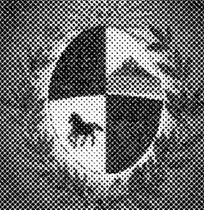
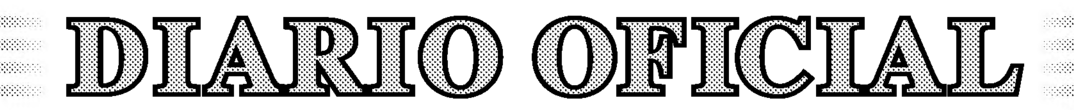
Año XCV - Montevideo, jueves 13 de julio de 2000 - Nº 25.539

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL
URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.559 - Montevideo, jueves 13 de julio de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 381

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Resolución 724/000

Desígnase en forma interina para integrar el Directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME), a la Cra. María Eugenia Plottier.
(1.392) .... Pág. 80-A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2
Resolución 705/000

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(1.373) .... Pág. 80-A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3
Resolución 706/000

Desígnase al señor Embajador Doctor Julio César Lupinacci Gabriel, Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), con sede en la ciudad de Roma.
(1.374) .... Pág. 80-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4
Decreto 194/000

Adóptanse medidas tendientes a contribuir a la lucha contra la evasión fiscal aplicables a los servicios de seguridad, vigilancia y limpieza.
(1.370*R) .... Pág. 81-A

5
Decreto 195/000

Exonérase por el término que se determina, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.
(1.371*R) .... Pág. 81-A

6
Resolución 711/000

Hágase saber al señor Secretario del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y a los restantes países que integran el citado grupo, que nuestro país propone la designación del Ingeniero Agrónomo Juan Notaro para ocupar el Cargo de Director Ejecutivo de dicho Organismo.
(1.379*R) .... Pág. 81-A

Sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 179-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 179-C	
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	Pág.179-C	Pág. 187-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 179-C	
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 180-C	
Disoluciones de Sociedades		
Divorcios		
Emplazamientos	Pág. 180-C	
Expropiaciones	Pág. 180-C	
Incapacidades		
Informaciones de Vida y Costumbres		
Licitaciones Públicas		Pág. 187-C
Llamados a Acreedores		
Edictos Matrimoniales	Pág. 180-C	Pág. 187-C
Pagos de Dividendos		
Prescripciones		
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 182-C	Pág. 188-C
Quiebras		
Rectificaciones de Partidas		
Remates	Pág. 183-C	Pág. 188-C
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 194-C
Trámites de Marcas		
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales		
Venta de Comercios	Pág. 184-C	
Varios	Pág. 184-C	Pág. 195-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 186-C	Pág. 199-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 196-C
Ultimo Momento		

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1998

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7
Ley 17.245

Autorízase la salida del país de las Planas Mayores y tripulantes de los Buques ROU 02 "Artigas" y ROU 06 "25 de Agosto", con la finalidad de participar de las Fases de Mar de la Armada de la República Argentina, a desarrollarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.368*R) .... Pág. 82-A

8
Resolución 707/000

Otórgase la Condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente al señor Lieutenant General don Robert H. Foglesong.
(1.375*R) .... Pág. 82-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Resolución 708/000

Declárase de Interés Nacional el Largometraje "Tiempo de tango y candombe/ Pasión en Montevideo", de Víctor Proncet, producido por Producenter S.A.
(1.376) .... Pág. 82-A

10
Resolución 709/000

Declárase de Interés Nacional el concurso de preguntas y respuestas "Charoná Premia el Saber".
(1.377) .... Pág. 82-A

11
Resolución 712/000

Declárase de Interés Nacional la realización del "II Encuentro de Ingeniería Química" y del "1er. Encuentro de Estudiantes de Ingeniería Química", a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.380) .... Pág. 83-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12
Resolución 713/000

Sustitúyense los numerales 1º y 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1998, mediante la cual se amplía la Resolución por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa HIPERTEX S.A.
(1.381*R) .... Pág. 83-A

13
Resolución 714/000

Declárase de Interés Nacional la realización del "XI Congreso Latinoamericano de Geología y III Congreso Uruguayo de Geología", a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(1.382) .... Pág. 84-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14
Resolución 715/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MAK S.A.
(1.383) .... Pág. 84-A

15
Resolución 716/000

Extiéndese por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JOSE POSE FONDO (CARPINTERIA POSE).
(1.384) .... Pág. 84-A

16
Resolución 717/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de CIMA COOPERATIVA MEDICA.
(1.385) .... Pág. 85-A

17
Resolución 718/000

Extiéndase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma FIBRATEX S.A.
(1.386) .... Pág. 85-A

18
Resolución 719/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MONTELECNOR S.A.
(1.387) .... Pág. 85-A

19
Resolución 720/000

EXTIENDASE por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa LIMPITAS LTDA.
(1.388) .... Pág. 86-A

20
Resolución 721/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma YUTEXTIL S.A.
(1.389) .... Pág. 86-A

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21
Decreto 193/000

Revócase el Decreto 289/998, por el cual se regula la situación de quienes contratan con las Comisiones de Apoyo para desempeñar actividades en los establecimientos asistenciales dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
(1.369*R) .... Pág. 87-A

22
Resolución 710/000

Autorízase a la firma "Campanitas" la creación y habilitación de un Centro de Reeducación Psicopedagógica, sita en el lugar que se determina de la ciudad de Paysandú.
(1.378*R) .... Pág. 87-A

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

23
Decreto 196/000

Prorrógase hasta el 31 de agosto de 2000 el régimen de excepción establecido por el Decreto 13/000.
(1.372*R) .... Pág. 88-A

24
Resolución 722/000

Declárase de Interés Nacional a la 95º Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Internacional, Agroindustrial y Comercial, a realizarse en el local del Prado, organizada por la Asociación Rural del Uruguay en la fecha que se determina.
(1.390) .... Pág. 88-A

25
Resolución 723/000

Declárase de Interés Nacional a la 2da. Feria Internacional de la Forestación y la Madera-EXPOFORESTA 2000, a realizarse en Paysandú, en la fecha que se determina.
(1.391) .... Pág. 88-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

26
Resolución 1.541/000

Cúmplase el Decreto 3.883/000 por el cual se adjudican los solares ubicados en el Padrón Nº 7227 del Barrio Ferrari, a las personas que se detallan.
(1.393*R) .... Pág. 89-A

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

27
Circular 1.697

Sustituyen disposiciones circunstanciales de la Resolución D/1044/999, que refiere al REGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Ampliación de Plazos.
(1.394*R) .... Pág. 89-A

28
Circular 1.698

Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional el Artículo 15.1, referente a la Responsabilidad frente a terceros.
(1.395*R) .... Pág. 90-A

29
Circular 1.699

Incorpórase al Libro I - Parte I - Título I de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el Capítulo IV - EMISION DE VALORES DE ENTES PUBLICOS Y ASOCIACIONES CIVILES con la redacción que se detalla.
(1.396*R) .... Pág. 90-A

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 724/000

Desígnase en forma interina para integrar el Directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME), a la Cra. María Eugenia Plottier.
(1.392)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: que el Directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME) se encuentra parcialmente desintegrado por renuncia de uno de sus miembros;

CONSIDERANDO: que corresponde a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de dicho organismo, designar interinamente integrantes de dicho Directorio a la Cra. María Eugenia Plottier, Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina para integrar el Directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME), hasta tanto se provea definitivamente el cargo a la Cra. María Eugenia Plottier, Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, HORACIO FERNANDEZ, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 10 Julio 2000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 705/000

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(1.373)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de junio de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Sergio Abreu, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de junio de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su Misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 28 de junio de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Cr. Mario Curbelo.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 706/000

Desígnase al señor Embajador Doctor Julio César Lupinacci Gabriel, Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), con sede en la ciudad de Roma.
(1.374)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de julio de 2000

VISTO: la necesidad de designar un Representante de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), en virtud de encontrarse acéfala la referida Representación;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo - Asunto 229 - de fecha 9 de mayo de 2000 se designó al señor Embajador Doctor Julio César Lupinacci Gabriel Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede;

II) que el señor Embajador Lupinacci Gabriel, con motivo de haber desarrollado actividades en el referido Organismo en oportunidad anterior, posee la experiencia necesaria así como condiciones técnicas y profesionales para tal nombramiento;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 168 numeral 12 de la Constitución de la República y 40 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor Embajador Doctor Julio César Lupinacci Gabriel, Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), con sede en la ciudad de Roma.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 194/000

Adóptanse medidas tendientes a contribuir a la lucha contra la evasión fiscal aplicables a los servicios de seguridad, vigilancia y limpieza.
(1.370*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: La necesidad de adoptar todas aquellas medidas que contribuyan a la lucha contra la evasión fiscal.

RESULTANDO: Que en el caso de los prestadores de servicios de seguridad, vigilancia y limpieza, se han constatado situaciones que generan condiciones de competencia desleal respecto a los contribuyentes que cumplen puntualmente con sus obligaciones tributarias.

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de un régimen de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio constituyen un instrumento idóneo a los efectos de preservar los intereses del Estado y establecer condiciones igualitarias para el desarrollo del citado sector de actividad.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 17º del Título 1 del Texto Ordenado 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- (Régimen de retención).- Establécese un régimen de retención de los impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio, en relación a los servicios de seguridad, vigilancia y limpieza.

Artículo 2º.- (Agentes de retención).- Desígnase agentes de retención a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio que sean usuarios de los servicios a que refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- (Operaciones comprendidas).- Las operaciones objeto de retención serán aquellas cuyo monto, considerado respecto a cada usuario, exceda los $ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos) mensuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 4º.- (Monto de la retención).- El monto de la retención se determinará:

A) Para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, aplicando el 10% (diez por ciento) a la totalidad de las operaciones a que refiere el artículo 3º, excluido el Impuesto al Valor Agregado.

B) Para el impuesto al Valor Agregado, aplicando la alícuota vigente al 90% (noventa por ciento), del monto total de las citadas operaciones, excluido el propio impuesto.

Artículo 5º.- (Régimen de anticipos).- Los servicios a que refieren los artículos anteriores, no serán tenidos en cuenta por los contribuyentes sujetos a retención para determinar sus pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Artículo 6º.- (Liquidación del Impuesto al Valor Agregado).- Los contribuyentes prestadores de los servicios que sean objeto de retención del Impuesto al Valor Agregado, deberán facturar y liquidar el impuesto generado por sus operaciones de acuerdo al régimen general.

Cuando efectúen la liquidación del tributo, deducirán del impuesto a pagar, aquel que les hubiera sido retenido.

Artículo 7º.- (Vigencia).- El presente régimen entrará en vigencia partir del 1º de agosto de 2000.
BATLLE, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

5

Decreto 195/000

Exonérase por el término que se determina, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.
(1.371*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: el Decreto Nº 105/000, de 10 de abril de 2000.-

RESULTANDO: que por el aludido Decreto se exoneró, a partir del 11 de abril de 2000, del Impuesto al Valor Agregado, a las enajenaciones de carne ovina.-

CONSIDERANDO: I) que mantienen vigencia las razones que motivaron el dictado del Decreto mencionado en el Visto.-

II) conveniente, por tanto, prorrogar por el término de noventa días la exoneración de que se trata.-

ATENTO: a lo preceptuado por el literal L) del apartado 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exonérase por noventa días, a partir del 10 de julio de 2000, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

6

Resolución 711/000

Hágase saber al señor Secretario del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y a los restantes países que integran el citado grupo, que nuestro país propone la designación del Ingeniero Agrónomo Juan Notaro para ocupar el Cargo de Director Ejecutivo de dicho Organismo.
(1.379*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: la designación de los Directores Ejecutivos del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).-

RESULTANDO: que de conformidad con el acuerdo vigente entre nuestro país y las Repúblicas de Bolivia y Paraguay, corresponde a Uruguay designar un candidato para ocupar el cargo de Director Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en representación de los mencionados países, a partir del 1º de julio de 2000.-

CONSIDERANDO: la conveniencia de hacer llegar al Secretario del referido Organismo y a los restantes países que integran el citado grupo, el nombre del Director Ejecutivo nominado por nuestro país.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Hágase saber al señor Secretario del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y los respectivos Gobernadores por las Repúblicas

de Bolivia y Paraguay, que nuestro país propone la designación del Ingeniero Agrónomo Juan Notaro para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de dicho Organismo a partir del 1º de julio de 2000.-

2º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION, GUILLERMO VALLES.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7
Ley 17.245

Autorízase la salida del país de las Planas Mayores y tripulantes de los Buques ROU 02 "Artigas" y ROU 06 "25 de Agosto", con la finalidad de participar de las Fases de Mar de la Armada de la República Argentina, a desarrollarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.368*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de las Planas Mayores y tripulantes de los Buques ROU 02 "Artigas" y ROU 06 "25 de Agosto", compuestas por 33 integrantes del Personal Superior y 142 integrantes del Personal Subalterno y 37 Aspirantes, con la finalidad de participar de las Fases de Mar de la Armada de la República Argentina a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 2 de julio al 14 de julio de 2000, con escalas en el puerto de Buenos Aires (República Argentina).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 2000. WASHINGTON ABDALA, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de julio de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, LUIS BREZZO, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

8
Resolución 707/000

Otórgase la Condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente al señor Lieutenant General don Robert H. Foglesong.
(1.375*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de julio de 2000

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Lieutenant General don Robert H. Foglesong, la Condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.-

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados por el mencionado señor Oficial General a efectos de incrementar los vínculos de amistad y cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos de América; como asimismo en consideración a los relevantes méritos personales y profesionales del mismo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, con sus modificativos 679/978 de 5 de diciembre de 1978 y 49/992 de 5 de febrero de 1992 y Decreto 377/995 de 10 de octubre de 1995.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Condecoración al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente al señor Lieutenant General don Robert H. Foglesong.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Resolución 708/000

Declárase de Interés Nacional el Largometraje "Tiempo de tango y candombe/ Pasión en Montevideo", de Víctor Proncet, producido por Producenter S.A.
(1.376)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 4 de julio de 2000

VISTO: el largometraje "Tiempo de tango y candombe/ Pasión en Montevideo", de Víctor Proncet;

RESULTANDO: que la referida película será producida por Producenter S.A.;

CONSIDERANDO: la importancia de un largometraje que significará un mensaje positivo de Uruguay al mundo, a través de dos expresiones artísticas que forman parte de nuestra identidad nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el largometraje "Tiempo de tango y candombe/ Pasión en Montevideo", de Víctor Proncet, producido por Producenter S.A.;

2º.- LA referida declaración no generará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura;

3º.- COMUNIQUESE y archívese.
BATLLE, JOSE CARLOS CARDOSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

10
Resolución 709/000

Declárase de Interés Nacional el concurso de preguntas y respuestas "Charoná Premia el Saber".
(1.377)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 4 de julio de 2000

VISTO: que Editores S.R.L. editorial responsable de la Revista

"Charoná" y Productora de los programas infantiles "Charoná T.V." y "Hacé lo que quieras" se encuentra organizando su sexto año consecutivo del Concurso de preguntas y respuestas "**Charoná Premia el Saber**";

RESULTANDO: I) que dicho certamen es un programa televisivo de carácter netamente educativo que promueve el conocimiento científico y cultural, abarcando los temas contenidos en los currículos de Enseñanza Primaria y Media (Ciclo Básico);

II) que el mismo tiene un fuerte impacto educativo puesto que el mismo se transmite a través del sistema de video-teleconferencia de ANTEL, llegando a todo el interior de nuestro país, así como al litoral argentino y brasileño;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Educación y Cultura integra el jurado del concurso "Charoná Premia el Saber";

II) que por conmemorarse este año el sesquicentenario de la muerte de nuestro prócer, se ha dispuesto dar prioridad a la participación de alumnos que respondan sobre la vida de José Gervasio Artigas;

III) la importancia del evento de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Dirección de Educación, del Ministerio de Educación y Cultura,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el concurso de preguntas y respuestas "**Charoná Premia el Saber**".-

2º.- COMUNIQUESE al interesado. Cumplido, archívese.-
BATLLE, JOSE CARLOS CARDOSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

11
Resolución 712/000

Declárase de Interés Nacional la realización del "II Encuentro de Ingeniería Química" y del "1er. Encuentro de Estudiantes de Ingeniería Química", a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.380)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: el planteamiento formulado por la Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del "II Encuentro de Ingeniería Química" y el "1er. Encuentro de Estudiantes de Ingeniería Química" a efectuarse en la ciudad de Montevideo del 24 al 28 de julio del año en curso;

II) que en el mismo se expondrán los ámbitos principales en los cuales se desarrolla la profesión de Ingeniero Químico y participarán profesionales de nuestro país y de Argentina, Brasil, Chile, Perú, Paraguay, Bolivia, Colombia, Venezuela, México y España;

III) que las áreas convocadas son: Energía, Ingeniería Química, Seguridad Industrial, Medio Ambiente, Mantenimiento e Informática, aplicadas a los procesos industriales e investigación y laboratorio;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos como los propuestos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "II Encuentro de Ingeniería Química" y del "1er. Encuentro de Estudiantes de Ingeniería Química", a efectuarse en la ciudad de Montevideo los días 24 al 28 de julio de 2000.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE CARLOS CARDOSO, GUILLERMO VALLES, SERGIO ABREU, CARLOS CAT.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12
Resolución 713/000

Sustitúyense los numerales 1º y 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1998, mediante la cual se amplía la Resolución por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa HIPERTEX S.A.
(1.381*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **HIPERTEX S.A.**, tendiente a que se sustituyan los numerales 1º y 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1998, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1997, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta que considera necesario replantear la parte no cumplida de inversión en equipamiento, para mantener la producción en niveles normales de actividad y poder desarrollar nuevos productos;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyense los numerales 1º y 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1998, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1997, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa **HIPERTEX S.A.**, por los siguientes:

"1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1997, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa **HIPERTEX S.A.**, en el sentido de incluir:

* Cuatro (4) máquinas para teñido de prendas con accesorios y repuestos
* Un (1) kit de centralización de las máquinas de teñido
* Una (1) máquina de coser completa con accesorios y repuestos
* Una (1) máquina forradora completa con accesorios y repuestos
* Una (1) máquina bobinadora con accesorios y repuestos
* Una (1) máquina para teñido de alta temperatura, completa con accesorios y repuestos

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º, declarado no competitivo de la industria nacional."

"2º.- Otórgase a la empresa **HIPERTEX S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto No. 15.548, con la redacción dada por el art. 419

de la Ley No. 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 322.552 que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/10/98 y el 30/09/2000."

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

13
Resolución 714/000

Declárase de Interés Nacional la realización del "XI Congreso Latinoamericano de Geología y III Congreso Uruguayo de Geología", a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(1.382)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: la solicitud de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare de Interés Nacional el "XI Congreso Latinoamericano de Geología y III Congrego Uruguayo de Geología", a realizarse en Montevideo, del 19 al 23 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO: que dichos eventos contribuyen a la divulgación e intercambio de conocimientos en el ámbito técnico y científico, promoviendo con ello un mayor desarrollo de los sectores productivos que se apoyan en las ciencias de la tierra.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Declárase de interés nacional la realización del "XI Congreso Latinoamericano de Geología y III Congreso Uruguayo de Geología", a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, entre los días 19 y 23 de noviembre de 2001.

2o.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14
Resolución 715/000

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MAK S.A.
(1.383)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: La solicitud de **MAK S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 37 (treinta y siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 37 (treinta y siete), trabajadores de la firma **MAK S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

15
Resolución 716/000

Extiéndese por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JOSE POSE FONDO (CARPINTERIA POSE).
(1.384)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa JOSE POSE FONDO (CARPINERIA POSE), a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la Empresa, cuyo giro es de taller de carpintería, ha debido reducir sensiblemente la producción ante la disminución de los pedidos, lo que determinó el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posiblidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose de importancia la concesión de una ampliación al seguro de desempleo a efectos del cumplimiento de tal objetivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a tres (3) trabajadores de la firma JOSE POSE FONDO (CARPINTERIA POSE), que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, será calculado de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180 de fecha, 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

16
Resolución 717/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de CIMA COOPERATIVA MEDICA.
(1.385)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: La solicitud de **CIMA (COOPERATIVA MEDICA)** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 32 (treinta y dos), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la situación por lo que atraviesa este Instituto de Asistencia Médica Colectiva, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad se desarrolla, a nivel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una negociación tripartita a efectos de solucionar la situación de esta I.A.M.C..

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir una solución definitiva a la situación por la que atraviesa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 32 (treinta y dos), trabajadores de **CIMA COOPERATIVA MEDICA** que se encuentren en condiciones en legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

17
Resolución 718/000

Extiéndase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma FIBRATEX S.A.
(1.386)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: La solicitud de **FIBRATEX S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 137 (ciento treinta y siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado la disminución temporaria de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa, seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 137 (ciento treinta y siete), trabajadores de la firma **FIBRATEX S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

18
Resolución 719/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MONTELECNOR S.A.
(1.387)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: El planteo realizado por la empresa MONTELECNOR S.A., cuyo giro es INGENIERIA Y CONSTRUCCION, a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo a 39 (treinta y nueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente las obras, debiendo enviar a parte de su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2° del Art. 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a los trabajadores afectados por la medida.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días a partir de sus respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 39 (treinta y nueve), trabajadores de la empresa MONTELECNOR S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por Esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que preceptúa el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

19
Resolución 720/000

EXTIENDASE por el plazo que se determina, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa LIMPITAS LTDA.
(1.388)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: El planteo realizado por la Empresa **LIMPITAS LIMITADA**., a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo para 3 (tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a parte de su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Art. 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación industrial.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a la reincorporación del personal, evitando la pérdida de la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- EXTIENDESE por el plazo de 90 (noventa), días a partir de sus respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para tres (3), trabajadores de la empresa **LIMPITAS LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

20
Resolución 721/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma YUTEXTIL S.A.
(1.389)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: La solicitud de **YUTEXTIL S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el envío parcial y temporario del personal al Seguro por Desempleo, el que no es posible reintegrar.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **YUTEXTIL S.A.** que se encuentren en condiciones de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio, que por esta Resolución se otorga, será calculada de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21

Decreto 193/000

Revócase el Decreto 289/998, por el cual se regula la situación de quienes contratan con las Comisiones de Apoyo para desempeñar actividades en los establecimientos asistenciales dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
(1.369*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2000

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 289 998 de fecha 20 de octubre de 1998;

RESULTANDO: I) que, la norma referida, declaró actividad amparada por el Banco de Previsión Social la desempeñada por quienes cumplen tareas en los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), en régimen de subordinación, mediante contratos celebrados y financiados por las Comisiones de Apoyo a que refiere el artículo 396 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

II) que, a tales efectos se previó que los ingresos percibidos en forma regular y permanente en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal, constituyen materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social y generan los derechos correspondientes a su afiliación al sector civil del Banco de Previsión Social;

III) que, asimismo se extendió a quienes configuren lo dispuesto en el Resultando I) el derecho a generar a partir de octubre de 1998, el beneficio regulado por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979;

IV) que, en otro orden, la disposición acordó a los comprendidos en la misma el derecho a la asistencia integral gratuita en los términos previstos en la Ley Nº 13.223 de 26 de diciembre de 1963 y su reglamentación;

V) que, además estableció que los contratados por las Comisiones de Apoyo, mientras presten actividad en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), quedan obligados a respetar las condiciones de trabajo y régimen disciplinario vigentes en dichos establecimientos públicos;

CONSIDERANDO: I) que las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) a que refiere el artículo 396 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y en especial la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales Especiales de la Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", son personas jurídicas de derecho privado que actúan en apoyo de un órgano público que integra el Estado, persona jurídica mayor, como lo es el Ministerio de Salud Pública y por ende los trabajadores que contratan con éstas no revisten la calidad de funcionarios públicos;

II) que el marco normativo fundamental que regula la formación y el funcionamiento de las Comisiones de Apoyo, recogido en los Decretos Nos. 189 90 de 24 de abril de 1990 y 243 997 de 22 de julio de 1997, así como en la resolución del Poder Ejecutivo Nº 644 991 de 12 de agosto de 1991, hacen expresa referencia a la naturaleza jurídica privada de las mismas;

III) que de acuerdo a la definición dada por el artículo 2º del Decreto Nº 243 997 de 22 de julio de 1997, se entiende por Comisión de Apoyo en una Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud Pública, aquella persona jurídica (artículo 21 del Código Civil) que, teniendo por objeto colaborar con la gestión de la respectiva Unidad Ejecutora bajo la supervisión del Director de la misma, actúa dentro de las normas legales y reglamentarias previstas en el Decreto No. 189 990 de 24 de abril de 1990;

IV) que, en consecuencia, quienes contratan con las Comisiones de Apoyo pertenecen a una persona jurídica de carácter civil, estando vinculados a la misma mediante la formalización de distintos contratos, todos ellos enmarcados en una relación jurídica de contrato de arrendamiento de servicios;

V) que por lo tanto dichas personas no son funcionarios públicos porque no reúnen las condiciones exigidas para adquirir tal calidad, esto es haber sido incorporados al mismo por decisión de la autoridad competente, mediante el procedimiento de designación;

VI) que esta solución trae aparejada que las referidas personas no estén comprendidos en el estatuto propio del funcionario público así como tampoco en el régimen de seguridad social que ampara a los mismos;

VII) que el régimen estatuido en la Ley Nº 13.223 de 26 de diciembre de 1963 ampara a los funcionarios y exfuncionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y de los Organismos que funcionen dentro de su órbita, condición que no revisten quienes se encuentran contratados por las Comisiones de Apoyo;

VIII) que en consecuencia tampoco resulta aplicable a los contratados el régimen disciplinario vigente en los establecimientos públicos, al carecer aquellos de la calidad de funcionario público reclamada por las normas objetivas de derecho;

IX) que en ese sentido la jurisprudencia ha establecido que el contratante en esos casos es la persona jurídica Comisión de Apoyo de Proyectos Asistenciales, que quienes se desempeñan en ese régimen se encuentran vinculadas por contratos de arrendamiento de servicios y que por lo tanto no existe subordinación jurídica (Sentencias del Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 2do. Turno Nos. 283 de 30 de setiembre de 1999 y 69 de 21 de marzo de 2000);

X) que por las consideraciones expresadas precedentemente, procede revocar la norma referida;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Revócase el Decreto Nº 289 998 de 20 de octubre de 1998, por el cual se regula la situación de quienes contratan con las Comisiones de Apoyo para desempeñar actividades en los establecimientos asistenciales dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, ALBERTO BENSION, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

22

Resolución 710/000

Autorízase a la firma "Campanitas" la creación y habilitación de un Centro de Reeducación Psicopedagógica, sita en el lugar que se determina de la ciudad de Paysandú.
(1.378*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 4 de julio de 2000

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma "Campanitas", sita en la calle José Pedro Varela Nº 711 de la ciudad de Paysandú;

RESULTANDO: que por la misma solicita la creación y habilitación como Centro de Reeducación Psicopedagógica, el que dará asistencia sicológica a niños y adolescentes;

CONSIDERANDO: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que la Dirección General de la Salud y la División Control de Calidad no formulan objeciones al respecto;

ATENTO: a lo establecido en el Decreto Nº 355 965 de 10 de agosto de 1965;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la firma "Campanitas" la creación y habilitación de un Centro de Reeducación Psicopedagógica, sita en la calle José Pedro Varela Nº 711 de la ciudad de Paysandú.

2º.- Comuníquese.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

23
Decreto 196/000

Prorrógase hasta el 31 de agosto de 2000 el régimen de excepción establecido por el Decreto 13/000. (1.372*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: la actual coyuntura que atraviesa el sector agropecuario como consecuencia de los factores climáticos que afectan al país;

RESULTANDO:
I) que debido a dichas condiciones climáticas, los cultivos forrajeros de verano resultaron insuficientes para satisfacer las necesidades del país, debiéndose disponer de alimentos importados;

II) que la disponibilidad de los mismos queda supeditada a los resultados de los análisis de verificación que se efectúan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 literal C del decreto Nº 328 993, de 9 de julio de 1993;

CONSIDERANDO:
I) que por decreto Nº 13 000, de 14 de enero de 2000 se estableció el régimen de excepción a los contralores previstos en el decreto 328 993, de 9 de julio de 1993;

II) que es necesario, en las circunstancias actuales disponer una prórroga al régimen de excepción, a efectos de continuar con la disponibilidad inmediata de alimentos importados para nutrición animal, sin desmedro de mantener las garantías sanitarias y fitosanitarias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 137 de la ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de agosto de 2000 el régimen de excepción establecido por el decreto Nº 13 000, de 14 de enero de 2000.

Art. 2º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ, ALBERTO BENSION.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

24
Resolución 722/000

Declárase de Interés Nacional a la 95º Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Internacional, Agroindustrial y Comercial, a realizarse en el local del Prado, organizada por la Asociación Rural del Uruguay en la fecha que se determina. (1.390)

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: la realización de la 95° Exposición Internacional de Ganadería, y Muestra Internacional, Agroindustrial y Comercial, organizada por la Asociación Rural del Uruguay;

RESULTANDO: I) del 25 de agosto al 10 de setiembre de 2000, tendrá lugar en el local de la Rural del Prado, la tradicional muestra de referencia, con carácter internacional permanente desde hace algunos años, que organiza la Asociación Rural del Uruguay;

II) en la misma se prevé la participación de diversos países latinoamericanos y de aquellos con avanzada tecnología en materia agropecuaria, así como de entidades nacionales y extranjeras vinculadas al medio rural;

CONSIDERANDO: I) la importancia que reviste la referida Muestra, declarada de interés turístico permanente por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1989;

II) la trascendencia que, en particular, tiene la 95° Exposición Internacional, que rebasa los ámbitos del medio nacional;

III) la acción dinámica del sector agropecuario, principal generador de divisas, desde el momento mismo de la producción, hasta la actividad de innúmeras industrias y actividades paralelas, tiene la oportunidad de ser puesta de manifiesto a través de la Muestra que lleva a cabo la Asociación Rural del Uruguay;

IV) conveniente, por tanto, en ese orden de ideas, declarar de interés nacional la realización de tal Exposición Internacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase de interés nacional a la 95° Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Internacional, Agroindustrial y Comercial, a realizarse en el local del Prado, del 25 de agosto al 10 de setiembre de 2000, organizada por la Asociación Rural del Uruguay.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

---o---

25
Resolución 723/000

Declárase de Interés Nacional a la 2da. Feria Internacional de la Forestación y la Madera-EXPOFORESTA 2000, a realizarse en Paysandú, en la fecha que se determina. (1.391)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de julio de 2000

VISTO: la realización de la EXPOFORESTA 2000;

RESULTANDO: I) del 5 al 8 de octubre de 2000 se llevará a cabo en la ciudad de Paysandú, la segunda edición de la Feria Internacional de la Forestación y la Madera-EXPOFORESTA 2000;

II) la mencionada Feria, de perfil netamente internacional, busca promover a nuestro país como centro de desarrollo forestal de la región;

CONSIDERANDO: I) la importancia que el sector forestal representa en la economía general del país;

II) la trascendencia que revisten las actividades y seminarios a realizar en la mencionada Feria Internacional;

III) conveniente, por tanto, declarar de interés nacional a la mencionada Muestra;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional a la 2da. Feria Internacional de la Forestación y la Madera-EXPOFORESTA 2000, a realizarse en Paysandú, del 5 al 8 de octubre de 2000.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ, DIDIER OPERTTI.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

26
Resolución 1.541/000

Cúmplase el Decreto 3.883/000 por el cual se adjudican los solares ubicados en el Padrón Nº 7227 del Barrio Ferrari, a las personas que se detallan.
(1.393*R)

DECRETO Nro. 3883/00.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL PAYSANDU,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para adjudicar los solares ubicados en el Padrón Nro. 7227 del Barrio Ferrari, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01 1897 96 (Actuación de fecha 31 03 2000) del Ejecutivo Departamental, a las personas que a continuación se detallan:

Solar No.	Ocupantes	Documento
1	Marta Susana Merquel Silva	4.171.098-1
2	Héctor Raul Martinez Mendez	3.376.238-6
	Milva Elvecia Castillo Baldez	3.527.802-8
3	Elvira Arzuaga Lopez	2.822.970-9
	Juan José Timote	3.830.019-9
4	Raquel Micaela Repicio Barreto	3.697.897-6
5	Virginia Elida Barreto Rodriguez	3.703.463-6
6	María Leonidas Gusta Aguiar	2.717.740-2
7	Diva Argelina Machado Belveder	3.221.815-2
	Hugo Ramón Elizalde Angelo	2.744.284-1
8	Nery Roberto Batista	3.402.743-8
	Silvia Yanela Silva Britos	
9	Susana Beatriz Miños	3.620.170-7
10	María Teresa Illenzeer Montiel	3.989.877-9
	Oldemar Ismael Balderramos	
11	Delmia Rene Curbelo Martinez	
12	Nilda Ester Aramburo Bodeant	3.573.447-8
	Raul Marcelo Lapalma Gonzalez	4.458.983-0
13	Miguel Angel Sarraute Martín	3.629.700-9
14	Mary Shirley Guell	3.799.392-3
15	Santiago Figueira	3.634.411-7
	Lila Blanca Bandera Da Costa	3.984.751-0
16	Juana Raquel Roca	3.769.664-0
17	Pedro Silveira De León	3.503.313-5
	Nelida Antonia Rodriguez Cantero	3.586.048-9
18	Anita Lucile Gomez Martinez	3.038.175-5
	Ubaldo Jorge Odriozola Pintos	3.975.432-1
19	Edgard Hector Perez Cabrera	2.931.490-3
	Maria del Rosario Ferreira	3.732.430-0
20	Jorge Ramón Cardozo	4.367.028-0
	Stella Mary Javiel Martinez	2.576.153-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.- MIGUEL J. OTEGUI, Presidente; MARIA ROSA DE SANTIS, Secretaria General.

Paysandú, 28 de junio de 2000.-

Asunto No. 01 1897 96.-

Resolución No. 1541 2000.-

VISTO el Decreto No. 3883 2000, sancionado por la Junta Departamental con fecha 14 06 2000,

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PAYSANDU,

RESUELVE:

1º)- Adjudicar los solares ubicados en el Padrón No. 7227 del Barrio Ferrari, a las personas que se detallan en el Decreto 3883 00 de la Junta Departamental de Paysandú

2º)- Regístrese, cúrsense las copias que correspondan, incórporese copia de dicho Decreto al registro respectivo por Oficina de Secretaría, publíquese, y pase a Escribanía Municipal y Departamentos de Administración y Obras a sus efectos.-
Ing. Agrim. DAVID DOTI, Intendente Municipal; BERTIL R. BENTOS, Secretario General.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

27
Circular 1.697

Sustituyen disposiciones circunstanciales de la Resolución D/1044/999, que refiere al REGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Ampliación de Plazos.
(1.394*R)

Montevideo, 4 de julio de 2000.

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

1) SUSTITUIR la disposición circunstancial a que refiere el numeral 1)

de la resolución D 1044 99 de 30 de diciembre de 1999, agregada al artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones, por las siguientes:

"**Disposiciones circunstanciales.**
I) Los saldos vigentes al 7 de enero de 2000, de las operaciones constituidas hasta el 22 de diciembre de 1999, gozarán de un plazo adicional de hasta 180 días corridos, cualquiera haya sido la opción de plazo elegida por el beneficiario.

II) Amplíase hasta el 8 de enero de 2001 la fecha de vencimiento de aquellas operaciones con saldos vigentes a la fecha de la presente resolución y cuyo vencimiento sea anterior al 8 de enero de 2001."

2) SUSTITUIR la disposición circunstancial a que refiere el numeral 2) de la resolución D 1044 99 de 30 de diciembre de 1999, agregada al artículo 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones, por la siguiente:

"**Disposición circunstancial.**
Durante la vigencia de los plazos adicionales estipulados en las disposiciones circunstanciales del artículo 26, no se generará interés alguno."

3) La presente resolución regirá a partir del 7 de julio de 2000.

4) CIRCULESE Y PUBLIQUESE
César Rodríguez **BATLLE**, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

28
Circular 1.698

Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional el Artículo 15.1, referente a la Responsabilidad frente a terceros.
(1.395*R)

Montevideo, 4 de julio de 2000.

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional el siguiente artículo:

ARTICULO 15.1 (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS). Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán constituir las previsiones destinadas a hacer frente a las contingencias derivadas de los juicios en que haya recaído sentencia de condena en primera instancia.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
César Rodríguez **BATLLE**, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000
---o---

29
Circular 1.699

Incorpórase al Libro I - Parte I - Título I de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el Capítulo IV - EMISION DE VALORES DE ENTES PUBLICOS Y ASOCIACIONES CIVILES con la redacción que se detalla.
(1.396*R)

Montevideo, 4 de julio de 2000.

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

INCORPORAR al Libro I - Parte I - Título I de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el **Capítulo IV - EMISION DE VALORES DE ENTES PUBLICOS Y ASOCIACIONES CIVILES**, con la siguiente redacción:

ARTICULO 12.1 (AMBITO DE APLICACION). La emisión de valores por parte de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, la Corporación Nacional para el Desarrollo, las personas públicas no estatales y las asociaciones civiles, se realizará conforme a las normas generales que rigen la emisión de valores de oferta pública.

ARTICULO 12.2 (ASAMBLEA SOCIAL DE ASOCIACIONES CIVILES). La Asamblea Social que apruebe la emisión de obligaciones negociables de una asociación civil, deberá ser convocada a través de aviso en un medio de prensa de circulación nacional, por citación personal a todos los socios o por otro medio que asegure la adecuada difusión de la misma. La resolución de emisión, así como la fijación del monto, plazo, garantías y demás aspectos esenciales de la misma, deberá ser adoptada en dicha Asamblea Social.

ARTICULO 12.3 (TRAMITE A SEGUIR). La presentación de la totalidad de la información pertinente, es requisito previo a la elaboración del informe del Banco Central del Uruguay con relación a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, la Corporación Nacional para el Desarrollo, las personas públicas no estatales y las Asociaciones Civiles.

La solicitud de autorización de la emisión deberá presentarse en la forma indicada en el artículo 1 de esta Recopilación, cumpliendo con los recaudos previstos en el Capítulo III del Título I del Libro I de la misma, en lo pertinente, con la excepción de lo indicado en los artículos 7.1 y 11.

ARTICULO 12.4 (INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES). Una vez otorgada la autorización del Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados del dominio industrial o comercial del Estado, la Corporación Nacional para el Desarrollo, las personas públicas no estatales y las Asociaciones Civiles estarán habilitados para solicitar su inscripción y la del valor en cuestión en el Registro de Valores.

La solicitud deberá venir acompañada del proyecto de prospecto de emisión, en los términos indicados en el artículo 2 de esta Recopilación, siendo además de aplicación lo dispuesto en sus artículos 7.1 y 11.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
César Rodríguez **BATLLE**, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

Recibido por D. O. el 10 de Julio de 2000

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ARIE NAOR KRAMARZ, (Ficha: A 289 2000).
Se habilitó la feria judicial menor.
Montevideo, 26 de junio de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 24240 Jun 30-Jul 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PEREIRA o PEREYRA o PEREIRA JAVIER, ELADIO MARIA, (Ficha: 178 2000).
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 29 de junio de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 24541 Jul 05-Jul 19

TARIFAS
Resolución 78/000 de fecha 10 de enero de 2000

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 18,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 42,00
Balances por línea de
14 cíceros o equivalentes $ 30,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 247,00
Edicto de matrimonio .... $ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad:
Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en
IM.P.O., mensual .... $ 435,00
Reparto al Interior,
mensual .... $ 491,00
Exterior, mensual .... $ 1.044,00
Retirando los ejemplares
en IM.P.O., semestral .... $ 2.447,00
Reparto al Interior,
semestral .... $ 2.763,00
Exterior, semestral .... $ 6.036,00
Retirando ejemplares
en IM.P.O., anual .... $ 4.782,00
Reparto al Interior, anual $ 5.400,00
Exterior, anual .... $ 11.796,00

Si en el transcurso del semestre se viera modificada la forma de distribución en el Interior los precios se incrementarán en un 15%.

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 22,00
Atrasados .... $ 29,00
De más de 15 días .... $ 35,00
De más de un año .... $ 68,00
Fotocopias la página .... $ 16,00
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1975 a la fecha.
El minuto .... $ 4,60
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

"SANATORIO RIVERA S.A."
segunda convocatoria
Ejercicio 1998 - 1999

De acuerdo a lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el

día 15 de julio de 2.000 hora 10 y 30

en el local de la Sociedad, sito en Faustino Carámbula 1176 de la ciudad de Rivera, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Consideración del balance, estado de resultados y estado de situación patrimonial correspondiente al ejercicio 98 - 99.-
3) Consideración de Memoria del Directorio e Informe del Síndico.-
4) Proyecto de distribución de utilidades.-
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
Se previene a los señores accionistas que: a) de acuerdo al art. 43 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes de la Asamblea, en el horario de 9 aa 10 hs., y b) que de acuerdo al art. 45 de los estatutos, la Asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el número de acciones representadas.-
Rivera, 26 de junio de 2000
El Directorio.
03) $ 1386 3/p 24872 Jul 11-Jul 13

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y NECROPOLIS

Ante este Servicio, se presentó el Sr: Manuel Piña Rodríguez, titular del Nicho N 1306 del

Cementerio Paso Molino solicitando que de dicho local, sean trasladados al Osario General, los restos de DANDALO FELIPE PEZZANO PANITTA, fallecido el 29 de julio de 1979.
Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazándose por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos, para que comparezcan ante éste Servi cio. Exp. 4330.002293-00 a interponer reclamos.
Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se soli cita. Montevideo,
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2520 10/p 24625 Jul 10- Jul 24

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER DARIO VIGNOLO IHLENFELD y NELIDA MABEL PEÑA PEYRONEL, (Ficha: 379 2000).
CONCEDESE LA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MENOR.
Colonia, 26 de junio de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 24436 Jul 04- Jul 17



MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTOS
Montevideo

Se emplaza al Auxiliar II de la División Intendencia MARCELO MESA a comparecer en la Cámara de Representantes dentro del quinto día a partir de la última publicación, de 11.00 a 20.00 horas, para tomar conocimiento que se han puesto de manifiesto las actuaciones cumplidas en la instrucción de sumario por abandono del cargo. ADHEMAR GOYENOLA, Director General.
08) $ 378 3/p 24921 Jul 12- Jul 14

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos Nº 6006480 6006648 habilitados en Vicente Rocafuerte 1577. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 24970 Jul 12- Jul 14



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: CONSTRUCCION DE LA REPRESA DEL PARQUE GRAN BRETAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-
UBICACION: 10 ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIVERA
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 167
PADRON: 11.130 (p) (ANTES 283 (p))
AREA: 29 Hás. 6.356 mc.
PROPIETARIA: ELIZABETH ESPALTER
OBRA: CONTRUCCION DE LA REPRESA DEL PARQUE GRAN BRETAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-
UBICACION: 10 ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIVERA
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 168
PADRON: 11.133 (p) (ANTES 1.952 (p))
AREA: 32 Hás. 8.689 mc.
PROPIETARIA: ZULMA ESPALTER.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52914 Jul 06- Jul 17

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 1 - AMPLIACION DEL EMPALME CON CAMINO TOMKINSON
UBICACION: 13ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 465
PADRON: 42.288 (p)
AREA: 171 mc. 35 dmc.
PROPIETARIO: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52937 Jul 10- Jul 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 12 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN GONZALO DE AMBROSIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Cairo 3362 y CYNTHIA KARINA VILLAMAYOR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leopoldo Alas 2945.
14) $ 127 3/p 2871 Jul 12- Jul 14

DARIO VICTOR DE AMBROSIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Cairo 3362 y FABIANA LISSET MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4166 2.
14) $ 127 3/p 2872 Jul 12- Jul 14

RUBEN DIAZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. Lopez 5095 y ERNESTINA MARGOT LAPROVITERA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. Lopez 5095.
14) $ 127 3/p 2873 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 2

NICOLAS BRAÑA, 28 años, divorciado,

empleado, oriental, domiciliado en Avda Sarmiento 2530 402 y DANIELLA HOFSTADTER, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda Sarmiento 2530 402.
14) $ 127 3/p 2869 Jul 12-Jul 14

MARIO BRUNO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 1158 y MONICA LILIAN ARANDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2763 4.
14) $ 127 3/p 2874 Jul 12-Jul 14

OFICINA No. 3

ARTIGAS ROBERT CHICHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Gori 2604 y VALERIA ANDREA ALONSO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alianza 2250.
14) $ 127 3/p 2868 Jul 12-Jul 14

OFICINA No. 4

CARLOS FABIAL LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Abril 192 y KARINA NATALIA ARTIGAS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 9 de Abril 194.
14) $ 127 3/p 2870 Jul 12-Jul 14

JORGE ADRIAN LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Picasso 5031 y CAROLINA NATALIA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupá 8273.
14) $ 127 3/p 2883 Jul 12-Jul 14

OFICINA No. 5

JULIO RICARDO GONZALEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 466 y MARIANA ANDREA BELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capintería 4389.
14) $ 127 3/p 2876 Jul 12-Jul 14

ALEXSANDERS BLADIMIR GOMEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 8361 y CRISTINA IVONNE MATTOS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 8361.
14) $ 127 3/p 2877 Jul 12-Jul 14

JUAN PABLO GOSSWEILER, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Alberto Guani 2300 y MARIA EUGENIA RAMOS, 24 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Blanes Viales 5929 bis.
14) $ 127 3/p 2884 Jul 12-Jul 14

OFICINA No. 6

Wálter Darío Milán, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tahim 916 y PAOLA ROSSANA MORALES, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tahím 916.
14) $ 127 3/p 2879 Jul 12-Jul 14

ROBERT RICARDO MENDIETA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 5121 y NANCY RUSSELL SANTAYANA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jacinto Trápani 5121.
14) $ 127 3/p 2882 Jul 12-Jul 14

OFICINA No. 7

GUILLERMO PONS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3915 107 y FERNANDA VALERIA DI PALMA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3331 2.
14) $ 127 3/p 2878 Jul 12-Jul 14

OFICINA No. 8

CARLOS ALBERTO RIOS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Londres 3386 y TERESITA YANET RABOSTO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3920 Bis 2.
14) $ 127 3/p 2867 Jul 12-Jul 14

JOSE DANIEL ROBAINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 8 - Km. 18.500 - Nº 9052 y LORENA LISET GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ruta 8 - Km. 18.500 9050.
14) $ 127 3/p 2881 Jul 12-Jul 14

OFICINA No. 10

JUAN NELSON VALVERDE, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 4057 y SELBA SUSANA ALARCON, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lauro Muller 2012 2.
14) $ 127 3/p 2875 Jul 12-Jul 14

RAUL VOLA, 29 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado en Cno. Seré 2880 y MARCELA KARINA ARRECHEA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Timote 4645.
14) $ 127 3/p 2880 Jul 12-Jul 14

Montevideo, julio 11 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELDEN DRIEDGER, 29 años, soltero, lic. elect., oriental, domiciliado en Nerses Ounanian 964 y ANA LAURA DEANESSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Tupa 8019.
14) $ 127 3/p 2849 Jul 11-Jul 13

CARLOS JOSE DIANA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 3412 y ROSANNA GABRIELA IBAÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 3412.
14) $ 127 3/p 2850 Jul 11-Jul 13

JUAN CARLOS AGUINAGA, 39 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Bacigalupi 2342 y MYRIAM ELISABETH GARAT, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2342.
14) $ 127 3/p 2853 Jul 11-Jul 13

SERGIO DANIEL de los SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Fernández 8595 2 y EDA MARLEY CAMARGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Fernández 8595 2.
14) $ 127 3/p 2861 Jul 11-Jul 13

OFICINA No. 3

JULIO ANTONIO COITIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 Blook C 1001 y CARMEN PATRICIA GAMBOA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Block C 301.
14) $ 127 3/p 2848 Jul 11-Jul 13

NELSON ALEJANDRO CASTILLA, 60 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2991 201 y NORMA LUISA de LONGO PINALES, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2991 201.
14) $ 127 3/p 2857 Jul 11-Jul 13

RICHARD CURBELO, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Mariano Soler 3272 2 y FABIANA ELIZABETH SOBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3272 2.
14) $ 127 3/p 2864 Jul 11-Jul 13

OFICINA No. 7

NESTOR EUGENIO PELAEZ, 30 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Euskal Erria 4018 y ALEJANDRA ECHART, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 4018.
14) $ 127 3/p 2851 Jul 11-Jul 13

ELBIO MARTIN PAREDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1064 302 y PATRICIA MARIA TIERNO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1064 302.
14) $ 127 3/p 2855 Jul 11-Jul 13

JORGE ENRIQUE QUINTEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. 25 de Agosto s n y ROSANA ISABEL SORIANO, 34 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Austria 1634.
14) $ 127 3/p 2858 Jul 11-Jul 13

EDGARDO RICHARD PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumaran 5338 frente y ANA LAURA BAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zumaran 5338 frente.
14) $ 127 3/p 2862 Jul 11-Jul 13

OFICINA No. 8

OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1833 301 y ALICIA ELIZABETH REMEDIOS, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1 6463 - Lezica.
14) $ 127 3/p 2865 Jul 11-Jul 13

OFICINA No. 9

GUSTAVO EDISON SOTELO, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Ado. Díaz No. 1131 ap. 302 y ALBA DIANA IBAÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ado. Díaz No. 1131 ap. 302.
14) $ 127 3/p 2860 Jul 11-Jul 13

OFICINA No. 10

GONZALO MARIA NOSEDA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3088 piso 1 y MARIA CLARAMUNT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. Carlos María de Pena 4214.
14) $ 127 3/p 2852 Jul 11-Jul 13

ADOLFO JOSE VASALLO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2081 2 y VIVIAN ESTELA FACAL, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2081 2.
14) $ 127 3/p 2854 Jul 11-Jul 13

NICOLAS NIN, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3486 608 y MARIA NOEL MOLLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1004 201.
14) $ 127 3/p 2856 Jul 11-Jul 13

HECTOR ENRIQUE VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandría 3681 y SANDRA de SOUZA, 28 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2592.
14) $ 127 3/p 2859 Jul 11-Jul 13

ALEJANDRO MARTIN TONELLI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rivera 2967 402 y ROSANA LILIAN VENADE, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Rivera 2967 402.
14) $ 127 3/p 2863 Jul 11-Jul 13

JOSE FERNANDO NUÑEZ, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Pablo de María 1592 bis y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Uruguay 1794 304.
14) $ 127 3/p 2866 Jul 11-Jul 13



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLITECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BRENDA RODRIGUEZ SOSA solicita la inscripción de los seudónimos denominados "LENA" y "CAMYLI" de su Autoría. Lic. Mabel Batto Ochoteco, Enc. de Dirección General. Montevideo 20 de junio de 2000.
17) $ 420 10/p 24247 Jun 30-Jul 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO RUIDIAZ, FLAVIO GONZALEZ y MARTIN LOPEZ, solicitan la inscripción del Album musical titulado "INSPIRACION", del cual son autores. Montevideo 29 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24349 Jul 03-Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS MIGUEZ DE SOTO, solicita la inscripción de la obra titulada "BRUMA Y OTROS CUENTOS", de la cual es autor. Montevideo 26 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24367 Jul 03-Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DAYSI PUGLIESE solicita la inscripción de las siguientes obras: 1- "CONCEPTOS BASICOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU APLICACION EN URUGUAY, 2- "LA COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRIGIDA A LA MUJER", de su autoria. Montevideo 29 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 24370 Jul 03-Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PATRICIA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "DESPUES DE LOS TEMPORALES" - ANTOLOGIA POETICA, de su autoria. Montevideo 29 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24390 Jul 03-Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO PETRIDES DIAZ solicita la inscripción de la Obra titulada "LA TIA ANDREA Y OTROS CUENTOS" de su Autoría. Lic. Mabel Batto Ochoteco, Enc. de Dirección General Montevideo 14 de junio de 2000.
17) $ 420 10/p 24440 Jul 04-Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO IRIGOYEN, solicita la inscripción de la obra titulada "LAURAK=BAT MONTEVIDEO"- 1876 - 1898, de la cual es autor. Montevideo 14 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24449 Jul 04-Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

VERONICA de LEON FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "LOCURA EN SI BEMOL", de su autoría. Montevideo 30 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24499 Jul 04-Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MAJFUD ALBERNAZ solicita la inscripción de la Obra titulada "LA REINA DE AMERICA" de su Autoría. Montevideo 27 de junio de 2000. Lic. Mabel Batto Ochoteco, Enc. de Dirección General.
17) $ 420 10/p 24601 Jul 05-Jul 19

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra "EL TERCER OJO DE ODIN", de su autoría. Montevideo 03 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24605 Jul 05-Jul 19

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS PONS, solicita la inscripción de la obra titulada "DE ILUSIONES, ESPEJISMOS, SUEÑOS Y ACERTIJOS", de su autoria. Montevideo julio 04 del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24639 Jul 06-Jul 20

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DEAUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA PRACTICA PARA ESTUDIANTES DE DERECHO NOTARIAL" TOMO III, de la cual son editores y propieta-

rios, siendo las autoras CRISTINA FRAGA y CLAUDIA SANTO. Montevideo 05 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 24685 Jul 07- Jul 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANA LAURA BELLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "LA LLAMA SOLA" y Seudonimo denominado "ALBA" de su autoria. Montevideo 05 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24700 Jul 07- Jul 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

STUDIO UNO S.R.L solicita la inscripción de figuras caricaturescas de carpincho denominada "LA FAMILIA ZUL" se declara Editora y Propietaria, siendo el Autor Pedro Piriz de la Obra. Montevideo 18 de enero del 2000. LUIS A. MUSSO AMBROSI. DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 24701 Jul 07- Jul 21

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ARQ. JORGE MAJFUD, solicita la inscripción de Planos de Arquitectura denominados "PROYECTOS ESTUDIO MW", de su autoría. Montevideo 05 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24705 Jul 07- Jul 21

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

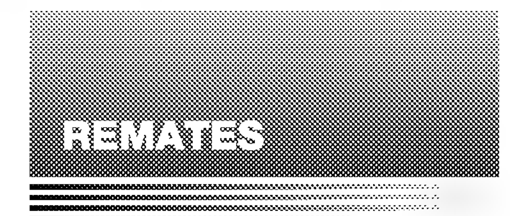
MARIELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "FILOSUMOR" -ENSAYO- de la cual es autora. Montevideo 05 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO COCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24771 Jul 10- Jul 24

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HUGO LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS" de la cual se declara autor. Montevideo 06 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24817 Jul 11- Jul 25

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO FOSSATI, solicita la inscripción de las obras: "CUENTOS" y "AMA A TU CUERPO", de las cuales se declara autor. Montevideo 06 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 24898 Jul 11- Jul 25



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS - Treinta y Tres 3199 27 7 00 - HORA: 15:00 - BASE: 2.016,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 401.250

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 4.607, sito en la primera sección judicial del departamento de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 889 mts. 90 dms. y frente a la calle Colón entre España y zona de Arroyo Laureles.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3858 y Clase 100 Serie 800 Nº 3859 a nombre de NESTOR FERREYRA BENTANCUR.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 23 5 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el $ 292.000 de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 6 7 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52956 Jul 12- Jul 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO.- Por disposición de lá señora Juez, del Juzgado de Paz Departamental de la Capital dé Primer Turno, dictada en los autos caratulados "POMBO, GABRIEL C .PEREZ, ANIBAL EDUARDO Y SOLERI GABRIELA Y OLASO, JOSE MIGUEL" ficha 1002 96 (juic. ejec.) se hace saber que el dia 25 de julio del año 2000 a las 16 horas, en el local de la calle Zabala 1328 Aso. Nal. de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero EXEQUIEL PANZARDI mat. 546 C.I. 854.981-8 RUC. 21.05348000.17 asistido por la señora Oficial Alguacil de la Sede, sale a la venta en remate público, por las 2 3 partes de la tasación de la C. Catastral BASE $ 238692 pesos Uruguayos, del siguiente bien inmueble ubicado en la calle 21 de Setiembre 2805 404 entre las calles Luis De la Torre y José Ellauri, dando frente Suroeste, padrón actual 32154 de la 15 Sec. Judicial de Montevideo, Unidad de propiedad Horizontal, perteneciente al edificio que se levanta en el solar 8 que según plano del último título tiene una superficie el terreno de 973 mts, 44 dms. con el No. 578 planos del Agr. JOAQUIN SPINAK inscripto en D.G.C. 19 12 97, la unidad que corresponde a la subasta es 404 del 4to. piso tiene una superficie de 68 mts. 64 dms. teniendo uso exclusivo Azotea Z once, padrón individual 32154 404 cota 11 m. 11 cm. y según plano de mensura y fracionamiento del Agr. ARIEL M. BARCELO de febrero de 1986 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 14.363 de la fecha 4 7 1989, cotejado por Servicio de Regulación Territorial de la I.M. de Montevideo, el 29 5 89 tiene una superficie de 65 mts. 77 decimetros.
SE PREVIENE. *1ro.) Que el mejor postor deberá consignar 30% de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada la misma.
2do.) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente.
3ro.) Que el inmueble se encuentra hipotecado a favor del B.H.U.
4to. Existe deuda por gastos comunes, que acciende a $ 142.000 pesos Uruguayos. Se habilito Feria Judicial para publicaciones.
5to.) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble.
6to.) Todos los antecedentes se encuentran de manifiesto para los interesados, en la caja fuerte de la Sede, en la calle Zabala 1367 tercer piso.
7mo.) Serán de cargo de los compradores, gastos de escrituración, honorarios, certificados y otros impuestos que gravan la ley de los remates, comisión al rematador 4,02% mas 2% venta forzada para el Poder Judicial.
8vo) Será de cargo al expediente 1,42% del precio total del remate, Montevideo a los treinta dias del mes de Junio del año dos mil.
SE HABILITO FERIA JUDICIAL PARA PUBLICACIONES. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2340 5/p 24897 Jul 11- Jul 17

TERCER TURNO

EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez, del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "KASTAN PIANICA, JAIME MARIO C .VILLANUEVA MELGAREJO, LELIS PAUL VILLANUEVA; IRMA PILAR" ficha 82 99 (juic. ejec.) se hace saber que el dia 26 de julio del año 2000 a las 16 y 30 horas en la calle Zabala 1328 Asoc. Nal. de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero EXEQUIEL PANZARDI mat. 546 - C.I. 854981-8 RUC. 210534800017 Tél. 7112473 con domicilio en la calle Juan María Pérez 2918 esc. 402 realizará la venta en remate público, con la presencia de la Oficial Alguacil por la Sede, del siguiente inmueble empadronado con el número 2156 solar 5 manzana 5 de la 10 m. Sec. Judicial del Dpto. de Colonia, paraje Nueva Helvecia calle 17 metros al NE y SE frente a la calle existente, lindando al SO con solar 6 y al NO con solar 4, área del predio 604 mts. y todas las mejoras que le acceden según plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en Catastro con el No. 2933 el 6 2 54.
Sale con las 2 3 partes de la tasación de la C. Catastral que figura en el expediente BASE $ 2.156 Pesos Uruguayos.
SE PREVIENE:. 1ro) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble.
2do.) No se sabe la situación de las construcciones (ley 16298 y 16170 Art. 1ro.
3ro.) Se remata en las condiciones que surge el expediente, la documentación agregada y los certificados registrales a la fecha del edicto.
4to.) No hay planos de construcciones.
5to.) El mejor postor deberá consignar el 20% como seña al bajarse el martillo en efectivo M N.
6to.) Serán de cargo de los compradores, gastos de escrituración, honorarios, comisión al rematador 5,02 incluído Impuesto Municipal, mas 2% venta forzada para el Poder Judicial.
7mo.) Será de cargo al expediente por el demandado 1,42% del precio total del remate. (8vo. Autorizado por la señora Juez, publicaciones de los edictos con habilitación de la Feria Judicial. Montevideo, a los veintiseis días del mes de junio del año 2000. SE HABILITA FERIA JUDICIAL PARA PUBLICASIONES Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1710 5/p 24754 Jul 07- Jul 13

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. "SCIARRA y CAMPIOTTI S.R.L." prometió vender a favor de "BOTIREL S.A." estación de servicio sita en Ruta 8 Km. 29.200, Pueblo Capitán Artigas, Canelones. Acreedores en el mismo.
25) $ 1680 20/p 23060 Jun 20- Jul 17

ALCIA ESPERANZA, MARIA MAGDALENA; JUANA TERESITA SAREDO ARRECHEA; MARIA ELSA; FELISINDO JUAN y EMILIA CARMEN CASTRO SAREDO, prometieron vender a NELIDA RITA SAREDO ARRECHEA el 80%, Farmacia, sito en ruta 5 Klm 28.100 Progreso Canelones. Acreedores en el mismo.
25) $ 2520 20/p 23635 Jun 26- Jul 24

LEY 26 9 1904 JUAN PEDRO DE LEON, SONIA BRUFAO, Y SINFOROSO LOTITO MUÑOZ, prometieron vender a ALBERICO BIAZZI BIDONDO la pensión denominada "HOTEL LOTITO", sito en Julio Herrera y Obes 1531, 1535 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 23828 Jun 27- Jul 25

FARMACIA BRUN LTDA PROMETIO VENDER A FIGARI FERRES LTDA, FARMACIA BRUN, SITA EN TRINIDAD. ACREEDORES: TREINTA Y TRES 584. TRINIDAD.
25) $ 1680 20/p 23979 Jun 28- Jul 26

EMPLAZAMIENTO.- Ley del 26 IX 1904.- Prometí vender a "Librerías del Litoral S.A." el comercio sito en calle 18 de julio Nº 318 de Colonia.- Acreedores presentarse en dicha dirección - EDRO SRL.
25) $ 1680 20/p 24316 Jul 03- Jul 31

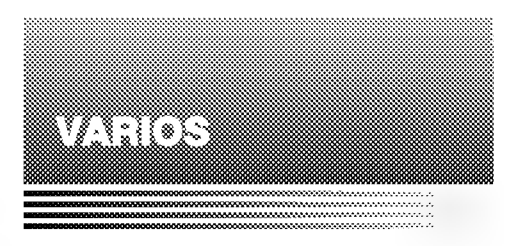
VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. GRACIELA PEES PANNONE prometió vender a Eduardo Villar Reyes, ferretería Médanos sita en Avda. Giannattasio Km. 27,200, Manzana 850, Solar 15, padrón 26.372, ciudad de la costa, depto. Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24610 Jul 05- Ago 02

Ley 26 9 1904.- Andrés Casanova y Nellys Molina prometieron vender a Beatriz Avellaneda salón "EL LUCERO" sito en Canelones 1525.- Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24799 Jul 10- Ago 07

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

FARMACIA URUGUAYANA LIMITADA cedió derechos de promitente comprador de FARMACIA URUGUAYANA, sita en Treinta y Tres 343 (Ciudad de Canelones) a FARMACIAS TANCO S.A.
Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24887 Jul 11- Ago 08



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. De conformidad a la Resolucion N. 4636 98 de fecha 16.11.98, el Intendente Municipal de Montevideo, por Resolucion N. 2207 00 de 26.6.2000 en expediente 4149 010885 98, dispuso declarar resueltos los derechos del Sr. Jorge Nauto Alarcon con C.I 1.241.358, sobre el solar 11 (antes solar 51) de la manzana C, empadronado con el N. 413.053 del Ex. Barrio en Condominio N. 7. De acuerdo al art. 97.15 y 97.16 del P.A.I.M se emplaza a quiénes se consideren con derechos respecto de dicho predio a fin de justificarlos frente a la Administración.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 52960 Jul 12- Jul 14

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DEPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 04 de Julio de 2000.-
SE NOTIFICA AL EX=AGENTE DE 2da. ALEJANDRO FABIAN SORRIBAS LOPEZ, CED. IDENTID. No. 4:284.286-2, CRED. CIV. SERIE G.B.B. Nro. 15595, QUE POR RESOLUCION S Nº DE JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO DEL 19 05 2000, EXPTE. Nº 603 00 DE J.P.M. e INFORMACION SUMARIA Nº 26 00, FUE DESTITUIDO DEL CARGO - previo goce de licencias pendientes- CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1999, POR ESTAR INCURSO EN LA CAUSAL DE CESANTIA ESTABLECIDA EN EL INCISO "D" DEL ART. 26 DEL DECRETO No. 644 971 y ART. 83, literal "F" DE LA LEY ORGANICA POLICIAL (ABANDONO DEL CARGO).
27) (Cta. Cte.) 3/p 52950 Jul 11- Jul 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA.

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SEVERO SENA para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de un curso sin nombre, que aporta al arroyo Sarandí, afluente del arroyo Zapallar, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 13.520, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 13.520 y 20 todos de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de julio de 2000 a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1134 3/p 24884 Jul 11- Jul 13

BANCOS



BANCO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Planificación y Políticas

- Por resolución de Directorio de fecha 28 de Junio de 2000 se dispone:

"1) Asígnanse funciones de Gerente General de Negocios al Primer Subgerente General, don Danilo Vázquez, en el marco del proyecto de reestructura con una retribución equivalente al grado 064 de la Escala Patrón única, a partir del próximo 1º de Julio de 2000."

"2) Desígnase en el cargo de Gerente Ejecutivo 1 a la Cra. Ana Guerrieri y se le asignan funciones de Gerente General de Administración, en el marco del proyecto de reestructura, con una retribución equivalente al grado 064 de la Escala Patrón Unica, a partir del próximo 1º de julio de 2000."

- Por resolución de Directorio de fecha 27 de Junio de 2000 se dispone:

"Se crea una Gerencia Ejecutiva de Coordinación de los servicios de la Presidencia, a cargo del Gerente Ejecutivo 1 Dr. Rodolfo Ponce de León, que tendrá los siguientes cometidos: a) todas las tareas relacionadas con el proceso de reestructura de la Institución. b) supervisar y coordinar todos los servicios dependientes directamente del Directorio con excepción de Secretaría General y de Auditoría Interna y c) hacer cumplir las decisiones del Directorio relacionadas con las oficinas de su dependencia."

- Por resolución de Directorio de fecha 22 de marzo de 2000 se dispone:

"Desígnase Gerente Zonal - Zona Este - de la División Comunitaria al funcionario Robinson Alfredo CENTURION NADEO, a partir del 1º de abril del año en curso."

- Por resolución de Directorio de fecha 14 de marzo de 2000 se dispone:

"A partir del 15.03.2000, desígnase para ocupar el cargo de Gerente 1 del Sector Riesgo de Mercado de la Oficina de Políticas y Control de Riesgo a la Economista Virginia Vechtas."

"A partir del 15.03.2000, desígnase para ocupar el cargo de Gerente 1 del Sector Planeamiento y Presupuesto de la División Contaduría General a la Contadora Adriana Abraham."

"A partir del 1.03.2000, desígnase Asesor de Análisis Económico Sectorial de la Oficina de Políticas y Control de Riesgo al Economista Fernando Calloia manteniendo su actual nivel jerárquico."

- Por resolución de Directorio de fecha 16 de diciembre de 1999 se dispone:

"Desígnase al funcionario Sr. Antonio BUTULA para ocupar un cargo de Prosecretario (GEPU 55), equivalente a Gerente 1, a partir del 1º de enero del 2000."

- Por resolución de Directorio de fecha 9 de diciembre de 1999 se dispone:

"Desígnase Gerente Ejecutivo 1 (Grado EPU 63) al Dr. Rodolfo Ponce de León, cometiéndole las funciones inherentes a la supervisión del proceso de reestructura."

- Por resolución de Directorio de fecha 2 de diciembre de 1999 se dispone:

"Desígnase Gerente de la División Agropecuaria al funcionario Sr. Ignacio Doval Trasmonte, con el cargo de Gerente Ejecutivo 2 (GEPU 59)."

27) (Cta. Cte.) 3/p 52955 Jul 11-Jul 13

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO

INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 30 06 00, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.-

27) (Cta. Cte.) 5/p 52931 Jul 10-Jul 14

CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA

De conformidad con el Capítulo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Paysandú, CACDU, al acto eleccionario a realizarse el VIERNES 21 DE JULIO DE 2000, para renovación parcial de las autoridades de la Cooperativa.

En la oportunidad se renovarán 35 (treinta y cinco) cargos de Delegados a la Asamblea Representativa; 4 (cuatro) del Consejo Directivo y 2 (dos) de la Comisión Fiscal, y sus suplentes.

Los votos se recibirán en los locales de la Cooperativa: 18 de Julio 1170, Paysandú, de 10 a 18 horas; y 18 de Julio esq. Progreso, Guichón, de 10 a 17. Los socios deberán presentar documento de identidad para poder emitir su voto.

Comisión Electoral de CACDU
18 de JULIO 1170 - TELS.: (00598-72) 27681 al 84 - FAX: (00598-72) 22811 - PAYSANDU - URUGUAY
Agencia Guichón: 18 de JULIO y PROGRESO - TEL.: (00598-742) 2313 - FAX: (00598-742) 2421
e.mail: cacdu@adinet.com.uy
27) $ 2100 5/p 24361 Jul 11- Jul 17

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
6ª. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
14ª. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33º al 40º y 83º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Delegados habilitados, según normas estatutarias y reglamentarias, a participar de la 6ª. Asamblea General Extraordinaria y 14º Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo los días 29 y 30 de julio de 2000, en el Club Deportivo Artigas, en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas, a partir de las 08:30 según el siguiente detalle:

6ª- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

1. REFORMA DE ESTATUTOS (Artículos 17, 36, 46, 51, 57, 58 y 62)

14º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

1) INFORME DE PRESIDENCIA
2) APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3) REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ASAMBLEAS DE DELEGADOS
4) CONSIDERACION DE:
* MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
* BALANCE AL 31.12.99
* INFORME DE LA COMISION FISCAL y AUDITORIA EXTERNA
* PLANES 2000 e INFORME DEL PRIMER CUATRIMESTRE
* INFORME DE RESULTADOS AL 31.12.99 y PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
* COMPENSACION A DIRIGENTES DE BASE
5) ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS MINIMAS DE INTEGRACION DE CAPITAL A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2001
6) DESIGNACION DEL CONSEJO DIRECTIVO
7) ELECCION DE LA COMISION FISCAL NACIONAL
8) DESIGNACION DE LA COMISION ELECTORAL CENTRAL
9) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
27) $ 1512 3/p 24920 Jul 12- Jul 14

VARIOS

De acuerdo al artículo 121 literal b) del Código Aduanero se intima por este medio a que se proceda al despacho por quien corresponda de la siguiente mercadería: camión marca Iveco modelo 190-26, chasis No. VCFA 1 VLJ004048023, con toldo y máquina asfaltadora amparado en el Manifiesto No. 1752, Documento 6, bajo B L 148623 depositado en PLANIR S.A. desde su llegada a Mdeo. el 02 11 97.
27) $ 1680 10/p 24762 Jul 10- Jul 24

BIEN DE FAMILIA.

Escritura: 31 5 2000
Inscripción: No. 1195 del 14 de junio 2000.
Constituyentes: Gustavo Bistolfi Zunini y Laura Sasías Menoni
Beneficiarios: Gustavo Bistolfi Zunini y Laura Sasías Menoni
Bien: padrón seis mil ochocientos treinta y cuatro, (6834) localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 508, lote No. 1, plano del Agr. Héctor Herrán de abril de 1959, inscripto en Oficina de Catastro de Salto con el No. 1187, el 27 de abril de 1959, superficie de 342 m 35 dm.
Escribana autorizante: María Beatriz Albert Gioia.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52852 Jul 03- Jul 14

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 20 de mayo de 2000
Padrón: 89.235 Montevideo
Escribano Arlin Buceta Idiart
Registro Propiedad Inmueble de Montevideo Nº 16.516 el 23 5 2000
Otorgante: OSCAR MARCELO CARBONELL MARRERO y MARIA INES GULARTE SUAREZ
Beneficiarios: OSCAR MARCELO CARBONELL MARRERO, MARIA INES GULARTE SUAREZ y ALFREDO, DIEGO y SEBASTIAN CARBONELL GULARTE
Tasación BHU: U.R. 3.188.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52961 Jul 12- Jul 26

BIEN DE FAMILIA

PADRON: 1173 de ROCHA, Localidad Catastral ROCHA, Calle: 18 de Julio.
BENEFICIARIOS: Nelson Ventura DE CASTRO RODRIGUEZ y Gladys CAMPOY ROMERO.
Escritura fecha: 28 de Abril de 2000.-
Escribano Autorizante: María Leonor Aguiar Marcaida.
Inscrpción: Registro de la Propiedad Inmueble:
Nº 1206 del día 8 05 2000.
EXONERADO Ley Nº 15.597. (BIEN DE FAMILIA).
27) (Cta. Cte.) 10/p 52964 Jul 12- Jul 26

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPROMISO DE FUSION ENTRE RHÔNE POULENC RORER S.A. Y HOECHST MARION ROUSSEL S.A.

Con fecha 30 de Mayo de 2000, Rhône Poulenc Rorer S.A. y Hoechst Marion Roussel S.A. al amparo de lo dispuesto por los artículos 115 a 135 y complementarios de la ley 16.060, celebraron un contrato por el que se comprometieron a fusionarse por absorción, de modo tal que Rhône Poulenc Rorer se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio a título universal a Hoechst Marion Roussel S.A. Como consecuencia, Hoechst Marion Roussel S.A. modificará sus estatutos sociales cambiando su denominación por "Aventis Pharma S.A." y aumentando su capital social a $ 100.000.000. El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 30 de abril de 2000 se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, piso 17, Montevideo. Se convoca a los acreedores de Rhône Poulenc Rorer S.A. y Hoechst Marion Roussel S.A. para que justifiquen sus créditos en el mismo domicilio antes indicado dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación. También se convoca a los acreedores de las dos sociedades contratantes para que deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.
28) $ 27170 10/p 24694 Jul 07- Jul 21

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

T R A L E S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRALE S.A. para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, a realizarce el día Iro. de agosto del corriente año, a las 10 horas en primera convocatoria, para la que se deberá contar con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria a la hora 11, (cualquier número de accionistas).-
El acto se lleva rá a cabo en la Sede de TRALE S.A., de calle Asunción Nº 1608, Montevideo.-

O R D E N - D E L - D I A

1) MEMORIA DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 10 99.-
2) ESTADO DE SITUACION Y RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 10 99.-
3) MEMORIA E INFORME DEL SINDICO.-
4) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.-
5) ELECCION DE AUTORIDADES.-
6) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.-

Montevideo, julio 6 del 2000.-
JULIO H. RIVERA, Presidente - ESGARD DE MARIA, Secretario.
03) $ 1008 3/p 24995 Jul 13- Jul 17 (0001)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO -

- SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO -
LICITACION PUBLICA Nº 020/SMA/00

OBJETO: ADQUISICION DE CORDON DETONANTE DE 10 GR TM.-
APERTURA: 11 de Agosto de 2000
LLAMADO: HORA: 09.30
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, en Avda. De Las Instrucciones Nº 1925, a partir del día 14 de Julio de 2000 en el horario de 8:00 a 12:00 de Lunes a Viernes.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52990 Jul 13- Jul 13 (0002)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 13 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

HUGO VICTOR BUENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 17 Mts 4623 Cerro y MARIA NOEL BERON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 17 Mts 4623 Cerro.
14) $ 127 3/p 2885 Jul 13- Jul 17 (0003)

ALEJANDRO MIGUEL BRAUSE, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Atilio Narancio 3126 y JIMENA BENECH, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Br. Artigas 344 101.
14) $ 127 3/p 2887 Jul 13- Jul 17 (0004)

OFICINA No. 3

ELBIO NICOLAS CARDOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1810 y LAURA INES PARODI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1638.
14) $ 127 3/p 2889 Jul 13- Jul 17 (0005)

OFICINA No. 5

FERNANDO RAFAEL IPUCHE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez Calle A Solar 18 y MARIA DEL ROSARIO VIANA, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez Calle A Solar 18.
14) $ 127 3/p 2893 Jul 13- Jul 17 (0006)

OFICINA No. 6

SEBASTIAN MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1623 305 y PATRICIA NUNES, 19 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada en Avda. Libertador 1623 305.
14) $ 127 3/p 2892 Jul 13- Jul 17 (0007)

CRISTIAN JOEL MARTIN, 26 años, soltero, docente, argentino, domiciliado en Pavón 4621 y VALERIA PITTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pavón 4621.
14) $ 127 3/p 2894 Jul 13- Jul 17 (0008)

RICARDO MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavour 3156 202 y MARIA ALEJANDRA VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cavour 3156 202.
14) $ 127 3/p 2895 Jul 13- Jul 17 (0009)

OFICINA No. 7

GABRIEL EDUARDO POTRIE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gral. Paz 1467 203 y CECILIA CASABO, 27 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en 6 de Abril 1363.
14) $ 127 3/p 2888 Jul 13- Jul 17 (0010)

OFICINA No. 8

DIEGO LEONARDO REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Lavandeira 3525 y LETICIA ADRIANA LODEIRO, 21 años, soltera, labores, nacional uruguaya ley 16 021, domiciliada en Francisco Lavandeira 3525.
14) $ 127 3/p 2891 Jul 13- Jul 17 (0011)

OFICINA No. 9

CARLOS FERNANDO SILVEIRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Baez No. 484 y MARIA ELISA BICA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Bonilla No 5440 A.
14) $ 127 3/p 2886 Jul 13- Jul 17 (0012)

PABLO MARCELO SARKISIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Congo 3689 y ANNA VALERIA GONZALEZ, 25 años, soltera, cosmetologa, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 4140.
14) $ 127 3/p 2890 Jul 13- Jul 17 (0013)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SERGIO NELSON OLIVERA RAMOS, solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "AUTONET", del cual se declara autor. Montevideo 27 de junio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 25005 Jul 13- Jul 27 (0014)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Carlos Alejandro Sánchez - TAESCRITO - álbum musical
Federico Miralles - MIL NACIMIENTOS - álbum musical
Sebastián Martínez y José Almeida - UN DIA MAS - canción
Graciela Bello - DESPIERTA YA - canción
NOMBRE SEUDONIMO
Scherlly Barboza Megget - SCHERLLY MEGGET
Fany Puyesky - EL DIVORCIO DE BERENICE - texto
Sergio D. Correa Bustamante - PEDIR UN DESEO - álbum de letras
Diego Caraballo y Patricia Presto - EL LOCO FRANCISCO - obra teatro
Guillermo Madjarian - A LA VUELTA DE LA ESQUINA - guión.
Esteban Schrofder y Pablo Vierci - 99% ASESINADO - guión
María del Carmen Pirone - IBIRAPITA - álbum de letras.
Scherlly Megget - SIMPLEMENTE ALMA - poesía y prosa
Yanhia Covián Figueredo - EL VUELO DE MIS LETRAS - álbum de poemas
Eduardo D'angelo - ACROBATAS - obra de teatro.
Beatriz Rodríguez Bustamante - EL PRESTAMISTA - guión Montevideo 10 de julio del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 1470 10/p 25006 Jul 13- Jul 27 (0015)

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 7 00 - HORA 13:45 - BASE: 3.810 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 758.038 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 405, empadronada individualmente con el Nº 27618/405, consta de una superficie de 62 m. 57 dm. y forma parte del edificio sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Rivera 2811.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39933 a nombre de MARIO FRANCISCO GARCIA CASTIGLIONI y MIRTHA O MIRTA ELENA SISURQUI MANSILLA.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 26/06/00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 9% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.048.- Para las condiciones y opciones del préstamo: se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 10 de julio de 2000. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52969 Jul 13- Jul 20 (0016)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 7 2000 - HORA 14:15 - BASE: 3.629 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 722.026

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Borsari Brenna (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 404 que forma parte del edificio construído en la 15a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle 21 de setiembre nº 2805, padrón individual nº 32.154 404, con una superficie 68 mts. 64 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 72550 a nombre de ANIBAL EDUARDO PEREZ LOPEZ.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 28 6 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Sección Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52970 Jul 13- Jul 20 (0017)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 7 2000 - HORA 14:30 - BASE: 3.633,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 723.009
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan A. Martínez (MAT. 4786 - R.U.C. 210765560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 1002, empadronada individualmente con el Nº 15.424 1002, superficie 69 mts. 97 dm., que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Jackson 1255.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 02221 a nombre de Nancy Silvana Cavallo Guarisco.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 15 6 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 220.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.907,15.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. (planta baja) Montevideo, 4 7 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52971 Jul 13- Jul 20 (0018)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 28 07 00 - HORA: 15.00 - BASE: 666,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.642.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DIEGO VIANA (MAT. 711 - R.U.C. 140021380010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el nº 13.906, consta de una superficie de 521 mt. 9.100 cm., sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Rivera, zona suburbana de la ciudad de Rivera, con frente a la calle Manuel Freire s nº, entre Andrés Cheveste y Avelino Miranda.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 25.485 a nombre de RUBEN DARIO BARRIOS LARA y ERACELIA DENIS GONZALVEZ.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 28 06 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JULIO DE 2000 es de $ 198,96.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rivera. Montevideo, 04 07 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52972 Jul 13- Jul 20 (0019)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 2000 - HORA 14:00 - BASE: 2.330 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 463.577
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero J. JOAQUIN FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 152.889, con una superficie 247 mts. 05 dms., con frente a la calle Las Violetas No. 732.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 83917 a nombre de CARLOS ALBERTO BENTANCOR MAIDANA y LYLIAM RODRIGUEZ CROSA.-

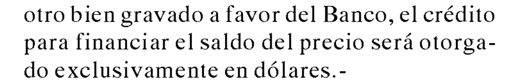
2º) Según información del Registro correspondiente al 14 6 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 16% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes a la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.864.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de



otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. (planta baja) Montevideo, 4 7 2000.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52973 Jul 13-Jul 20 (0020)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de Mayo - Av. Artigas 648 - 31 07 2000 - HORA 14 - BASE: 1.520,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.477
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 15.865 003, que consta de una superficie de 63 m. 56 dm. y forma parte del Edificio ubicado en la 4a. Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, zona urbana, con frente al Oeste a la calle Dantón Nº 507 entre Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 39480 a nombre de Magdalena Vadell Rodríguez.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 03 05 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 32% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.040,80.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 (planta baja) o en Suc. 18 de Mayo (Las Piedras). Montevideo, 04 07 2000.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52974 Jul 13-Jul 20 (0021)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 2000 - HORA 14:30 - BASE: 1.619 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.116
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Umpiérrez (MAT. 4855 - R.U.C. 212382490017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal casa 004, empadronada individualmente con el número 144.710 004, que forma parte del edificio sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 47 mts. 35 dms. y frente a la calle Dr. José Bonaba nº 5055 y a la calle Guarapirú por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84.431 a nombre de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 26 6 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 21.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.295,20.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 4 7 2000.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52975 Jul 13-Jul 20 (0022)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 2000 - HORA 14:45 - BASE: 2.825 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 562.062
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marino Palla (MAT. 4935 - R.U.C. 211943840013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 406, empadronada individualmente con el número 86427 406, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 63 mts. 76 dms. y frente a la calle Altamirano nº 3234 y también a Br. José Batlle y Ordóñez por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42024 a nombre de JOSE LUIS GONZALEZ D'OTTONE y MARIA DE LOS ANGELES ZAMIT COUTO..-

2º) Según información del Registro correspondiente al 26 6 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 85.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración

por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.260.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 4 7 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52976 Jul 13- Jul 20 (0023)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - Arturo Santana 735 - 31 7 00 HORA: 15:00 - BASE: 479.262,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 94:354.100

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Adrián Pallas (MAT. 4649 - R.U.C. 100147560019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, en un solo bloque las siguientes unidades de propiedad horizontal unidad garage SS 101 con una superficie de 648 mts. 39 dms.; unidad local 001 con una superficie de 18 mts. 80 dms., unidad local 002, con una superficie de 36 mts 80 dms,; unidad local 003 con una superficie de 29 mts 68 dms unidad local 004 con una superficie de 33 mts 51 dms, unidad local 005 con una superficie de 27 mts 46 dms,; unidad local 006 con una superficie de 41 mts. 19 dms,; unidad local 007 con una superficie de 69 mts. 73 dms, unidades 101, 201, 301, 401, 501, 601, 701, 801, 901, y 1001, con una superficie de 68 mts. 47 dms., unidades 102, 202, 302, 402, 502, 602, 702, 802, 902, y 1002, con una superficie de 36 mts. 95 dms.; 103, 104, 203, 204, 303, 304, 403, 404, 503, 504, 603, 604, 703, 704, 803, 804, 903, 904, 1003, 1004 con una superficie de 47 mts. 95 dms, padrones Nº 1.849 SS 101; 1.849 001; 1.849 002; 1.849 003; 1.849 004; 1.849 005, 1.849 006; 1.849 007; 1.849 101; 1.849 102; 1.849 103; 1.849 104; 1.849 201; 1.849 202; 1.849 203; 1.849 204; 1.849 301; 1.849 302; 1.849 303; 1.849 304; 1.849 401; 1.849 402; 1.849 403; 1.849 404; 1.849 501; 1.849 502; 1.849 503; 1.849 504; 1.849 601; 1.849 602; 1.849 603; 1.849 604; 1.849 701; 1.849 702; 1.849 703; 1.849 704; 1.849 801; 1.849 802; 1.849 803; 1.849 804; 1.849 901; 1.849 902; 1.849 903; 1.849 904; 1.849 1001; 1.849 1002; 1.849 1003; 1.849 1004. Dichas unidades forman parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial de departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, padrón matriz 1.849, con una superficie de 2.480 mts, 18 dms; con frente a la Avda. Las Delicias entre las calles Arturo Santana y Montevideo.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 120 Nº 29.669 a nombre de VETYL Sociedad Anónima.-
2º) Según información del Registro correspondiente al 30.6.2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. Asimismo surgen las siguientes promesas de compraventa inscriptas unidad 001 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, quien a su vez cedió los derechos a Gustavo Hernandez Muñoz, soltero, unidad 002 Prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 003 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 004, prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, quien cedió los derecho a Alberto Acle Riva Zuchchelli casado con Inés Lavista, quien a su vez cedieron los derechos a la Compañia Mercantil "Maquinaria Agricola Zaga Sociedad Anónima, unidad 005 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, que a su vez cedió los derechos a Carlos Rincón Artecona casado con Diana Rodriguez, quienes cedieron a la Compañia Mercantil "Maquinaria Agricola Zaga Sociedad Anónima, unidad 006 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 007 prometida en venta Rapallo Sociedad Anónima, quien a su vez cedió los derechos a Ebor Sociedad Anónima unidad 101 prometida en venta a Elbio Mario Goicoechea Bonet, casado con Ana Maria Salazar Acosta, quienes cedieron los derechos a Eduardo Alberto Sanchez Flores divorciado de Juana Etchevarren, unidad 102 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 103 prometida en venta a Raúl Olivera Silva casado con Maria Teresa Piedra Cueva, unidad 104 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 201 prometida en venta a Anabel Ethel Perez Gutierrez soltera, unidad 202 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima quien cedió a Maria Fernanda Rodriguez Siri soltera, unidad 203 prometida en venta a Ethel Julieta Gutierrez Paz viuda de Américo Antonio Perez Miraglia, unidad 204 prometida en venta a Maria Cristina Perez Gutierrez soltera, quien cedió los derechos a Anabel Perez Gutierrez soltera, unidad 301 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 302 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima quien cedio los derechos a José Antonio Carbajales Marginet soltero y a Eduardo Alejandro Carbajales Marginet casado con María Elena Dupont Rodriguez, unidad 303 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 304 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 401 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 402 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, quien cedió los derecho a Hugo Alvaro Lopez Rodriguez casado con Gladys Davyt, unidad 403, prometida en venta a Gustavo Borges Dias casado en Veronica De Los Santos Olsina, unidad 404 prometida en venta a Rubén Mario Rocca Forastier casado con Maria del Rosario Flores Santos, unidad 501 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 502 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 503 prometida en venta a Jorge Miguel Sanchez Flores casado con Maria Teresa Pereira, unidad 602 prometida en venta a Marita Vilizzio de Morotti, viuda de Sergio Morotti, unidad 603 prometida en venta a los conyuges Alberto Gonzalez y Rosa Viggio de Gonzalez, unidad 604 prometida en venta a Rita Gonzalez de Scrollini, casada con Juan Scrollini, unidad 702 prometida en venta a Oscar Corte Fernandez soltero, unidad 703 prometida en venta a Maris Noel Tabeira Miraballes, unidad 704 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 801 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, quien a su vez cedió los derechos de la misma en favor de Alberto Acle Riva Zucchelli casado con Inés Lavista, unidad 802 prometida en venta a Wagner Alvarez Fontanals divorciado de sus únicas nupcias con Raquel Beatriz María de la Fuente Edye, unidad 804 prometida en venta a Graciela Nocetti Peña divorciada de Wagner Guadalupe y tambien prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 901 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 902 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, quien cedió a Carlos Rincón Artecona casado con Diana Rodriguez, unidad 903 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 904 prometida en venta a José Ramón Guadalupe, casado, unidad 1001 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 1002 prometida en venta a Rapallo Sociedad Anónima, unidad 1003 prometida en venta a Nancy Jannet Rega Rodriguez casada con Juan Castiglia, unidad 1004 prometida en venta a Celia Viggiano de Dominguez casada con Vicente Dominguez Hernandez.-
El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 (planta baja) o en Suc. MALDONADO. Montevideo, julio 6 de 2000.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52977 Jul 13- Jul 20 (0024)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 07 2000 - HORA 15:15 - BASE: 1.251,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.001
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araújo (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 1303 del block "E", empadronada individualmente con el Nro. 105.340 303 E con un área de 48 mts. 88 dms., ubicado en la 8º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Continuación Melo 2594.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 4187 a nombre de ANIBAL ALBERTO BARATELLI PRONUALTE y GLADYS EDITH RETTA GOMEZ.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 29 06 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.680.- Para las condiciones y opciones del préstamo: se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernandez Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 10 07 00. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52978 Jul 13-Jul 20 (0025)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 00 - HORA 15:15 - BASE: 2.209,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439.665
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 - R.U.C. 211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 702, empadronada individualmente con el Nº 158.051 702, la cual consta de una superficie de 59 mts. 94 dms. y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ambrosio Velazco Nº 1553.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4238 a nombre de TORRE DE LAS GAVIOTAS SOCIEDAD CIVIL.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 29 6 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.966,40.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Créditos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 4 7 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52979 Jul 13-Jul 20 (0026)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 00 - HORA 15:30 - BASE: 1.398,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.288
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Pablo Fernández (MAT. 4161 - R.U.C. 211522360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada individualmente con el Nº 21.311 202, la cual consta de una superficie 46 mts. 37 dms. y forma parte del edificio sito en la 6ta. sección judicial del departamento de Montevideo con frente a la Avenida 18 de Julio Nº 2037 39..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 200 Nº 112 a nombre de "GAVRIL SOCIEDAD ANONIMA".-

2º) Según información del Registro correspondiente al 29 6 2000, surge que existe contrato de arrendamiento registrado a favor de la señora Beatriz Fernández Araujo, el plazo establecido es del 1 2 986 al 31 12 989 y el precio es de $ 5.000 mensulaes. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración

por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.877,60 en concurrencia con dicho saldo.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) El bien objeto del remate no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que pudieran encontrarse en el inmueble.-

8º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 4 7 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52980 Jul 13-Jul 20 (0027)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 07 00 - HORA 15:45 - BASE: 3.177 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 632.096
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1303, empadronada individualmente con el Nro. 8.182 1303, con un área de 48 mts. 33 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40089 a nombre de MARIA CRISTINA CASTRO AGUIAR.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 27 06 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.541,60.- Para las condiciones y opciones del préstamo, se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses.-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. (planta baja). Montevideo, 10 07 00. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52981 Jul 13-Jul 20 (0028)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 00 - HORA 15:45 - BASE: 3.600 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 716.256
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Amegeiras (MAT. 4889 - R.U.C. 212231740014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el Nº 54465 401, la cual consta de una superficie de 69 metros 7 decímetros y forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jujuy Nº 2836..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 200 Nº 2284 a nombre de "SAN GABRIEL S.A.".-

2º) Según información del Registro correspondiente al 27 6 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña pagada, podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.880.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Créditos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 4 7 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52982 Jul 13-Jul 20 (0029)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 2000 - HORA 16:00 - BASE: 1.538,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.034
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO ORIBE (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nro. 903, que forma parte del edificio sito en la 6º Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el nro. 21.853 903, con una superficie de 40 mts. 06 y frente a la calle Ana Monterroso de Lavalleja 2112.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 33423 a nombre de WILSON HORACIO DA SILVA MARTINEZ y MARIA DANIELA YANNUZZI COPPOLA.-

2º) Según información del Registro correspondiente al 6 7 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 85.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2000 es de $ 198,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, deducida la seña podrá financiar del saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.064,80.- Para las condiciones y opciones del préstamo se deberá recabar información en la Gerencia de Crédito.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y En la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 6 7 2000.- LA GERENCIA. -

20) (Cta. Cte.) 5/p 52983 Jul 13- Jul 20 (0030)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PROAVI LTDA.

CONTRATO: 9.6.2000
Inscripción Nº 5892 DEL 20.6.2000
Plazo: 2 años prorrogables
Socios: Ruben Darío Gómez Cal y Evangelina Rodríguez Suárez
Capital: $u 15.000 (100 cuotas de $ 150) por partes iguales
Administración: Ruben Dario Gómez Cal
OBJETO PRINCIPAL: Electrónica, venta service y afines
Domicilio: Montevideo.

22) $ 741 1/p 24993 Jul 13- Jul 13 (0031)

"VANICA LTDA"

Contrato: 26 05 2000
Inscripción: No. 5636 el 13 06 2000
Socios: MABEL NELIDA LOPEZ SANGIAO, RICHARD JAVIER BUTIN KELLAND, Y HUGO MARCELO CASAÑA BARILKO
Objeto: Comercialización, industrialización y representación, electricidad del automóvil, audio, alarmas, mecánica, maquinas de todo tipo, venta de repuestos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y afines
Domicilio: Colonia.
Capital: $ 24.000,oo.
48 cuotas de $ 500,oo. 16 cuotas a cada socio.-
Plazo: 20 años.

22) $ 988 1/p 25001 Jul 13- Jul 13 (0032)

"MECANICA SASI LTDA."

Contrato: 22 de Marzo de 1993.
Inscripción: Nº. 90 Fº. 348 350 Año 1993 - 30 03 93
Socios: Raúl SANSONE NANI y Roberto Raúl SINCHEKOV MELNIKOV
Objeto: Taller Mecánico, chapa, pintura y electricidad.- Importación y Exportación.-
Domicilio: Las Piedras - Dpto. Canelones.
Plazo: 30 Años.
Capital: $. 18.000,= (60 cuotas de $. 300,= 30 cuotas cada socio)
Administración: Indistintamente.

22) $ 988 1/p 25024 Jul 13- Jul 13 (0033)

ESPIGASOL S.R.L.
Transformación: antes Espigasol S.A.

Asamblea: 28 1 00
Inscripción: 30 06 00, Nº 6366
SOCIOS: PABLO ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ, BENITO CASTRO TOURON (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 20.000.- (100 cuotas de $ 200.-)
30 Años
Propietaria de Inmuebles
Montevideo
Administración: Pablo Enrique Castro Rodríguez.

22) $ 741 1/p 25043 Jul 13- Jul 13 (0034)

INTEGRAL FUMIGACIONES LTDA.

Contrato: 31-5-2000
Inscripción: 5954 - 22 6 2000
Socios: HORACIO LUIS RIVERA FERREIRA (19 cuotas)
SARA LAURA BURGUEÑO GOICOECHEA (1 cuotas)
CAPITAL: $ 40.000
Objetos: control de plagas, higiene ambiental
Plazo: 20 años.
Administración: Cristina RIVERA FERREIRA
Domicilio: Montevideo.

22) $ 741 1/p 25046 Jul 13- Jul 13 (0035)

CROMA LTDA.
Cesión de Cuotas y Modificación

CONTRATO: 08 06 00
CEDENTE: Antonio Cestino (10 c)
CE SIONARIOS: Humberto Olivera (5c) y Daniel Nuñez (5c)
INSCRIPCION: Nº 5526
ADMINISTRACION: conjunta
PLAZO: 20 años.

22) $ 494 1/p 25047 Jul 13- Jul 13 (0036)

GIOI LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 8 junio 2000
Inscripción: No. 5663
Cedentes: LIROPEYA GARCIA MILIAN y DANTE AGUIRRE
Cesionarios: RODOLFO FALERO (50 cuotas) y SINDIA RABUÑAL (50 cuotas)
Administración: indistinta.

22) $ 494 1/p 25048 Jul 13- Jul 13 (0037)

CROMATIA S.R.L.

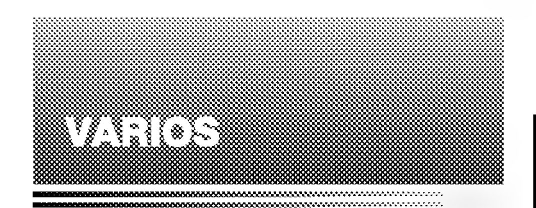
CONTRATO; 10 06 2000
SOCIOS: Blanca Nery Rodríguez Rodríguez Romeo Francisco Bidart Sappa
Capital: $ 50.ooo.-
Objeto: Comercialización en ramo pinturas, ferretería, bazar
Plazo: 15 años Prorrogables
Domicilio: Montevideo
Administración: Blanca Nery Rodríguez Rodríguez.

22) $ 741 1/p 25051 Jul 13- Jul 13 (0038)

DONELT S.R.L.

Contrato: 1º de Junio de 2000.
Socios y Cuotas: María Bernabela Herrera Sanguinetti 999 cuotas.
Alfonso María Lessa Marques 1 cuota.
Capital: $ 190.000.-
Plazo: 20 años prorrogable por 5 años sucesivos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Bernabela Herrera Sanguinetti.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Inscripción: 10 Julio de 2000. Nº 6642.

22) $ 988 1/p 25052 Jul 13- Jul 13 (0039)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección una solicitud de Permiso para ejecutar una perforación de estudio del Acuífero Termal Infrabasáltico con destino final al abastecimiento de un proyecto de termas, riego de cultivos y envasado de agua, por parte de Sociedad Civil "La Meseta Sociedad Agroindustrial". La perforación estará ubicada sobre el padrón Nro. 5704 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de agosto de 2000 a las 10:30 horas en la oficina de Turismo de la Intendencia Municipal de Salto, sita en la calle Uruguay 1052 de la ciudad de Salto.- Lic. Juan J. Ledesma, UNIDAD TECNICA DE AGUAS SUBTERRANEAS
Montevideo, 5 de julio de 2000.
27) $ 1008 3/p 24997 Jul 13- Jul 17 (0040)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección una solicitud de Permiso para ejecutar una perforación de estudio del Acuífero Termal Infrabasáltico con destino final al abastecimiento de un proyecto de termas, riego de cultivos y envasado de agua, por parte del Sr. Agustín Prat Gutierrez y Beatriz Gutierrez. La perforación estará ubicada sobre el padrón Nro. 1289 de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de agosto de 2000 a las 09:30 horas en la oficina de Turismo de la Intendencia Municipal de Salto, sita en la calle Uruguay 1052 de la ciudad de Salto.- Lic. Juan J. Ledesma, UNIDAD TECNICA DE AGUAS SUBTERRANEAS
Montevideo, 5 de julio de 2000.
27) $ 1008 3/p 24998 Jul 13- Jul 17 (0041)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 10 de julio de 2000.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente a junio de 2000, se notifica por este medio a los cuenta correntistas detallados a continuación, la clausura por un año de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario.

Nombre	Documentación
ACEVEDO OLIVERA MARIA CELIA	1536631-8
ACOSTA ALVAREZ ZULIMA MARGOT	1376776-6
ACOSTA TIJANOVICH MANUEL	3500860-3
ALAGIA SAA JAIME PABLO	1361972-3
ARCHIMAUT FIORITTO OSCAR JAVIER	2601640-7
BARBOSA CORREA WALTER ENRIQUE	1450088-6
BORRONI SILVERA FREDY	1445279-6
BRESCIA GERVASINI KAREN VERONICA	2735588-8
BRIANO MARTINEZ ALEJANDRO	3237238-0
BUSZKANIEC GORDON ALBERTO	1015223-5
CABRERA CHOPITEA RUBEN DANIEL	3980015-6
CALVO TORRES MARIO	874307-8
CANCELO DOCAMPO SANTIAGO	1294992-1
CASBA S.R.L.	212546680016
CASTRO MARTINEZ ALVARO FERNANDO	1417838-6
CATTIVELLI IZETTA MIGUEL	1238138-3
CEMECO	990000631119
CHIARINO MAÑE ARMANDO	1278295-9
CIFUENTES MARTINEZ HEBERT DARIENZO	2702153-6
CLADIS S.A.	213593310017
COMESAÑA HERNANDEZ MARIA MERCEDES	1713929-0
CORDERO CARRERAS CARLOS JOSE	3484309-2
CURCIO BADO MARCELO ANTONIO	1191935-7
DEMITUR S.A.	213616200018
DILESUR S A	212422360011
ELHORDOY ANIBAL	2837362-7
EXCEL LTDA.	212591330012
FARACH MALEL DAVID JORGE	1178341-3
FATEC S.R.L.	214168150010
FORNI RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	1517728-6
FRASCHINI TEXEIRA NUNES RENZO	2603762-3
FREDY BORRONI SILVERA	211691200015
GALLO RIVERO CARLOS EDISON	4125283-4
GESTIN S A	213620410013
GION RODRIGUEZ FERNANDO	1329507-4
GONZALEZ OLIVERA ALBERTO RICHARD	1853621-9
HERNANDEZ PICASSO GUILLERMO DANIEL	1969328-0
LAUREADO S.A.	212692400016
LAUZ MARIA ALEJANDRA	214154110011
LAUZ VIDAL MARIA ALEJANDRA	2026622-8
LOPEZ PEREZ NELSON TEOFILO	3388088-1
LOPEZ RAMON GUSTAVO ALBERTO	2893130-6
MACHIAVELLO ETCHEVERRIBORDA MARTIN ANTONIO	3159949-0
MAUTE DOMINGUEZ RAFAEL	2545018-9
MICHAUD MARIO	7516578-
FRANCIA	
MOLINA GUILLEN PABLO FERNANDO	4007623-9
MOLINARI LAREU ANTONIO	3287568-3
MORA GABRIEL MATIAS	4327264-4
NELSON T LOPEZ SRL	070008820016
NIEVES FERNANDEZ CARLOS	4127458-7
ODIZZIO PRIETO SANDRA NOEMí	3467740-7

Aviso 52967 continúa en página 196-C

PEDEMONTE HUGO	476244-6
PEREIRAS MARTINEZ MANUEL ANGEL	4053793-0
PERRONE COLOMBO TOMAS ANTONIO	2563073-9
PINTOS RISVEGLIATO CARLOS FCO	1563589-4
PIZZOLANTI RICARDO	1165663-0
PORTO DANIEL	1223659-6
POZNIAK VIROGA MARIA CECILIA	2736561-5
ROSAS HORTA GABRIEL	2576417-8
SEIJAS PERDIGON GUSTAVO MARIO	1514983-7
SOLITUR SOCIEDAD ANONIMA	214069830013
SOTTO PEREZ CARLOS DORIVAL	1799491-5
THE ALBANO'INVESTMENT S.A.	213213460011
TOFFOLI WALTER	3908700-5
TRONCOSO SOSA VERONICA CAROLINA	3663599-8
TROPICAL TOUR LTDA.	213124280018
VAZQUEZ RIBERO EDUARDO	1756254-0

Montevideo, 10 de julio de 2000

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente a junio de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario.

Nombre	Documentación
BOGADO CABALLERO JOSE	1867106-9
CARVALHO SERRA MANUEL GUSTAVO	2882206-0
DISTRIBUIDORA TEXTIL UNION LTDA.	213355390013
DOBRILER S.A.	213254370017
FABLEMAN S.A.	212429050018
GONZALEZ BIRRIEL EDUARDO JOSé	3070342-0
HERNANDEZ ROMERO JORGE NIBER	1840519-5
MARTINEZ FIGUEIREDO ANDREA	3860694-5
MARTINEZ FIGUEIREDO DANIEL	1776827-5
NIEVAS FERNANDEZ LUIS ALBERTO	2653455-2
PAREDES MILTON WILMAN	1247734-2
RIOS LOPEZ, JULIO HIPOLITO	3674079-9
SUEIRO VAZQUEZ LUIS ALBERTO	541445-0
VELONCAR S A	214003890018
ZALOVICH MOKOBOCKI EDUARDO	1573440-0

27) (Cta. Cte.) 1/p 52967 Jul 13-Jul 13 (0042)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE JULIO DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	2,047800
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,793000
ESPAÑA	PESETA	2100	174,210000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,867900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,513300
ITALIA	LIRA	3500	2.027,300000
JAPON	YEN	3600	107,080000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,623900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,100	12,115
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,410	6,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,120	12,125
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,132	12,133
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,132	12,133

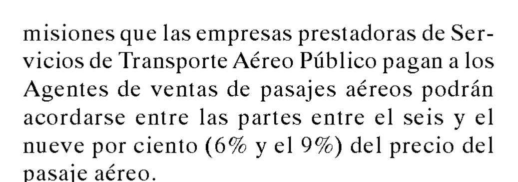
POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 52968 Jul 13-Jul 13 (0043)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
RESOLUCION Nº 082-2000

Montevideo, 21 de junio de 2000
VISTO: La necesidad de adecuar las normas referentes a la fijación de las comisiones que las empresas prestadoras de Servicios de Transporte Aéreo Público pagan a los Agentes de Ventas de Pasajes Aéreos.
RESULTANDO: Que las comisiones que las empresas explotadoras de Servicios de Transporte Aéreo Público pagan a los agentes de venta de pasajes aéreos se fijaron por esta Dirección General en un porcentaje del 9% del precio del pasaje aéreo, por Resolución Nº 009 2000 de 20 de enero de 2000, modificando así la Resolución 104 79 de 14 de diciembre de 1979.
CONSIDERANDO: I) Que es necesario procurar la mayor transparencia posible de las tarifas del Transporte Aéreo en beneficio de los usuarios como en forma de promover la utilización de este medio de transporte, vinculado al desarrollo de los negocios internacionales y del turismo.
II) Que en tal sentido, la tendencia mundial se dirige al establecimiento de procedimientos flexibles y liberalizadores en materia de determinación y fijación de las tarifas aéreas y sus componentes.
III) Que las comisiones que las empresas prestadoras de Servicios de Transporte Aéreo Público pagan a los Agentes de Ventas de Pasajes Aéreos se encuentran, por esencia, enmarcadas dentro de las relaciones comerciales entre los particulares, por lo que deberían dejarse libradas al acuerdo entre los mismos.
IV) Que hasta ahora, las referidas comisiones han sido fijadas en base a normas establecidas por la Dirección General de Aviación Civil, por lo que se entiende conveniente que la liberalización de las mismas se efectúe en forma gradual, a los efectos de que todas las partes intervinientes puedan, con cabal conocimiento de las normas, tomar las providencias necesarias para adecuarse a las mismas con una anticipación prudencial.
V) Que en consecuencia es conveniente establecer distintas etapas para llegar a la meta de la liberalización de las comisiones que se pagan a los Agentes de Ventas de Pasajes Aéreos.
VI) Que la modificación del nuevo régimen de las comisiones se establecerá por esta Dirección General ad referendum del Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto 1124 de 4 de junio de 1941.
ATENTO: A lo espuesto y a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto 1124 de 4 de junio de 1941 y el Art. 37 del Decreto 325 974 de 26 de abril de 1974.
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL
RESUELVE:
1º) A partir del 1º de Octubre de 2000 las co-



misiones que las empresas prestadoras de Servicios de Transporte Aéreo Público pagan a los Agentes de ventas de pasajes aéreos podrán acordarse entre las partes entre el seis y el nueve por ciento (6% y el 9%) del precio del pasaje aéreo.
2º) A partir del 1º de occtubre de 2001 las comisiones referidas se acordarán libremente entre las Partes.
3º) Notifíquese a las empresas y entidades interesadas, comuníquese a la Dirección de Transporte Aéreo Comercial y a la Asesoría Jurídica.
4º) Elévese a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a fin de tramitar la ratificación del Poder Ejecutivo.
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL.(Nav.) FELIX TORNONI.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52984 Jul 13- Jul 13 (0044)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA
REPARTIDO Nº 40/00

Llamado 74 00
Expediente 92686
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 20 hs. semanales) del Depto. de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta marzo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Telecomunicaciones. Radiofrecuencia.
TRIBUNAL: Juan Martony, Dionisio Russo y Alicia Fernández.
Llamado 75 00
Expediente 92522
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 40 hs. sem.) del Depto. de Termodinámica Aplicada del Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta marzo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del IIMPI deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Combustión. Combustibles tradicionales y alternativos. Biomasa. Lubricantes.
TRIBUNAL: Alvaro Brun, Estela La Manna y Omar Braga.
INSCRIPCIONES: del 11 de julio al 9 de agosto de 2000 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52985 Jul 13- Jul 17 (0045)

FACULTAD DE INGENIERIA
REPARTIDO Nº 41/00

Llamado 76 00
Expediente 92896
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 40 hs. sem., Nº de cargo 6400) del Depto. de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACION: Geotécnica. Geología aplicada a la Ingeniería.
Llamado 77 00
Expediente 92895
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 40 hs. sem., Nº de cargo 6398) del Depto. de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACION: Geotécnica. Mecánica de Suelos.
Llamado 78 00
Expediente 92884
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 20 hs. sem., Nº de cargo 6637) del Laboratorio de Control de Calidad de Fundaciones del Instituto de Estructuras de Transporte.
ORIENTACION: Geotécnica. Mecánica de suelos y fundaciones.
Llamado 79 00
Expediente 92893
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 30 hs. sem., Nº de cargo 6800) del Depto. de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACION: Geotécnica. Mecánica de suelos.
Llamado 80 00
Expediente 92894
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 20 hs. sem., Nº de cargo 6639) del Laboratorio de Control de Calidad de Fundaciones del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACION: Geotécnica. Mecánica de suelos y fundaciones.
Llamado 81 00
Expediente 92885
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 20 hs. sem., Nº de cargo 6156) del Depto. de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACION: Geotécnica. Mecánica de suelos.
Llamado 82 00
Expediente 92886
Se llama a aspirantes a CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Gr. 2, 30 hs. sem., Nº de cargo 6363) del Depto. de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACION: Geotécnica. Geología aplicada a la Ingeniería.
INSCRIPCIONES: del 11 de julio al 9 de agosto de 2000 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52986 Jul 13- Jul 17 (0046)

FACULTAD DE INGENIERIA
REPARTIDO Nº 42/00

Llamado 83 00
Expediente 92681
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 20 hs. semanales, Nº de cargo 6153) del Instituto de Ingeniería Química.
ORIENTACION: En Ingeniería de Procesos Básica y Aplicada. En Enseñanza en el área de Ingeniería Química. En la participación en proyectos de investigación y de desarrollo básico y tecnológico.
COMISION ASESORA: Heber Freiría, Patricia Lema y José Cataldo.
Llamado 84 00
Expediente 92684
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Gr. 3, 6 hs. sem.) del Depto. de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta marzo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Telecomunicaciones. Radiofrecuencia.
COMISION ASESORA: Juan Martony, Dionisio Russo y Rafael Canetti.
Llamado 85 00
Expediente 92685
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Gr. 3, 40 hs. sem.) del Depto. de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta marzo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.

ORIENTACION: Telecomunicaciones. Redes de Datos.
COMISION ASESORA: Omar Barreneche, Gabriel Gómez y Gregory Randall.
Llamado 86 00
Expediente 92683
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Gr. 3, 35 hs. sem.) del Depto. de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta marzo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Telecomunicaciones. Tratamiento de señales.
COMISION ASESORA: Juan Pablo Oliver, Alicia Fernández y Omar Barreneche.
Llamado 87 00
Expediente 92390
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Gr. 4, 40 hs. sem.) del Depto. de Ingeniería Ambiental del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta mayo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del IMFIA deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Impacto Ambiental. Ingeniería Sanitaria. Ruido Ambiental. Contaminación Atmosférica.
COMISION ASESORA: José Cataldo, Ismael Piedra Cueva, Adolfo Cutinella, Leonel Crosignani y Liliana Borzacconi.
Llamado 88 00
Expediente 92688
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Gr. 3, 10 hs. sem.) del Depto. de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta marzo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Informática. Redes de datos. UNIX.
COMISION ASESORA: Gabriel Gómez, Omar Barreneche y Gregory Randall.
Llamado 89 00
Expediente 92687
Se llama a aspirantes para la PROVISION EN EFECTIVIDAD de dos cargos de PROFESOR ADJUNTO (Gr. 3, 10 hs. sem.) del Depto. de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el lapso que media hasta marzo del 2001. En el caso de que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Telecomunicaciones. Telefonía.
COMISION ASESORA: María Simón, Gabriel Gómez y Julio Pérez.
INSCRIPCIONES: del 11 de julio al 9 de agosto de 2000 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52987 Jul 13-Jul 17 (0047)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Exp. No. 4137 00

RECTORIA

Texto de la Ordenanza del Régimen de Dedicación Compensada No docente, con las modificaciones realizadas hasta la fecha.

ORDENANZA DEL REGIMEN DE DEDICACION COMPENSADA NO DOCENTE

APROBADA: Res. Nº 39 del CDC de 4 8 92
MODIFICADA: Ress. Nº 48 de 22 9 92
46 de 24 11 92
40 de 29 12 94
61 de 7 2 95
33 de 28 3 95
7 de 9 5 95
21 de 5 9 95 y
5 de 11 5 99

Artículo 1º - Finalidad - El régimen de Dedicación Compensada No Docente tiene la finalidad de compensar el desempeño de tareas no docentes vinculadas directamente al cumplimiento de objetivos o tareas fundamentales de la actividad universitaria en condiciones tales que las exigencias impuestas al funcionario excedan las obligaciones normales del cargo en calidad e intensidad del trabajo. A vía de ejemplo y cumpliéndose las condiciones de excepcionalidad antes indicadas, se considera que pueden ser comprendidas en el régimen:
- Actividades de apoyo a los órganos de gobierno o de dirección universitarias;
- Tareas especiales realizadas bajo condiciones de convenio, con plazos, costos y calidad comprometidos con terceros;
- Atención de situaciones de emergencia o alta prioridad de tipo universitario o nacional;
- Períodos de trabajo de alta intensidad, no compensables con períodos de baja intensidad, ni con subrogación de funciones o pago de horas extras.

Artículo 2º - Incompatibilidades - El régimen de Dedicación Compensada No Docente es incompatible con todo otro sistema de estímulo a la actividad no docente y con el régimen de Dedicación Exclusiva, así como con el pago de horas extra y u horario nocturno.

Artículo 3º - Competencia - El Régimen será concedido por el Consejo Directivo Central a propuesta de cada Unidad Ejecutora (Rector, Consejo de Facultad o Instituto asimilado a Facultad y Comisiones Directivas de: Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"; Escuelas dependientes de este Consejo Directivo Central; Regional Norte-Salto e Instituto de Higiene)

Artículo 4º - Condiciones para el otorgamiento - Se podrá ingresar al régimen mediante llamado general (Unidad Ejecutora), restringido (Departamento, Sección, Escalafón, etc.) o designación directa.
Podrán ingresar al régimen los funcionarios no docentes:
a) cuya función o especialización sean compatibles con la tarea a realizar;
b) que hubieren demostrado aptitudes, capacidad técnica, dedicación y eficiencia.
En tanto no se instaure el régimen general de evaluación, la aptitud funcional será evaluada mediante una adecuada fundamentación de las autoridades del Servicio fundada en: la asiduidad, la cantidad y calidad de trabajo, el cumplimiento de las normas y órdenes de servicio y las iniciativas presentadas por el funcionario. En el caso de designación directa, la propuesta deberá contar además con informe de la Comisión de Asuntos Administrativos del Servicio.
El ordenamiento de los aspirantes presentados a un llamado será informado por una Comisión Asesora designada por la autoridad del Servicio e integrada con un representante de los funcionarios propuesto por los aspirantes.

Artículo 5º - Cupo máximo - Establecer que el número de funcionarios que podrá acogerse al Régimen de Dedicación Compensada No Docente, será, a lo sumo, el número mayor entre el diez por ciento del total de funcionarios de la Unidad Ejecutora o quince funcionarios en términos absolutos, siempre que este último no supere el cincuenta por ciento del total de funcionarios del Servicio. Quedarán exceptuadas del cupo anteriormente señalado, las dedicaciones compensadas financiadas con recursos extrapresupuestales, las correspondientes a Proyectos específicos y las de cargos de los escalafones A, R y Q.

Artículo 6º - Renovación - El régimen de Dedicación Compensada se otorgará a término, por períodos no menores de tres meses ni mayores a un año. El otorgamiento podrá ser renovado previa evaluación de la actuación del funcionario, conforme a los mismos criterios utilizados para la designación.

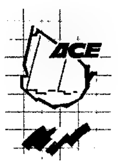
Artículo 7° - Remuneración - Los funcionarios en régimen de Dedicación Compensada No Docente, percibirán una compensación del 45% del sueldo básico. A los efectos de esta Ordenanza se entiende como sueldo básico el asignado a un cargo para un volumen horario determinado, con exclusión de la prima por antigüedad y beneficios de carácter social. El complemento indicado se imputará a los recursos presupuestarios o extrapresupuestarios del Servicio del cual depende el cargo.
Las licencias mayores de 30 días, con o sin sueldo, interrumpen el pago de la Dedicación Compensada al funcionario que percibía, con excepción de quienes gocen de licencia especial por enfermedad o maternidad, y de quienes hagan uso de licencia extraordinaria a fin de concurrir a Congresos o Simposios de interés para el ente universitario.
El mantenimiento del pago de la compensación en las situaciones expresadas, no se extenderá más allá de la duración de la contingencia que imposibilita transitoriamente para prestar funciones, esto es, estrictamente dentro del marco normativo de los artículos 13, 17 y 33 de la Ordenanza de Licencias.
Artículo 8° - Evaluación del Régimen - La Comisión Central de Asuntos Administrativos realizará cada dos años una evaluación general del régimen, elevándola al Consejo Directivo Central para su consideración.
Artículo 9° - Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Ordenanza sobre Compensaciones por Dedicación Especial, cuyos actuales beneficiarios quedan automáticamente comprendidos en esta Ordenanza hasta el vencimiento del período de su última designación. A los efectos de la renovación se deberá aplicar los extremos previstos en el artículo 6° de la presente Ordenanza.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52989 Jul 13-Jul 13 (0048)

CONVOCATORIAS

SE CITA A LOS SOCIOS DEL COMITE URUGUAYO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS-URUGUAY) A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN CORONEL ALEGRE Nº 1220 EL DIA SABADO 12 DE AGOSTO A LA HORA 19:15 (1ª CITACION), 19:30 (2ª CITACION) Y 20.00 (3ª CITACION).

EL ORDEN DEL DIA SERA:

a) RATIFICACION DE LO ACTUADO HASTA LA FECHA
b) FIJACION DE FECHA DE ELECCION DE AUTORIDADES
c) ACTUALIZACION DEL PADRON DE SOCIOS
d) AGENDA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2000.
27) $ 210 1/p 24994 Jul 13-Jul 13 (0049)



ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

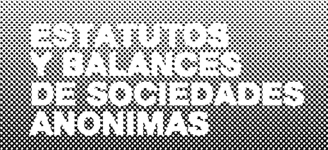
La ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL, cita a los señores delegados para la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en su sede de Avenida 8 de Octubre 2897, el día 4 de agosto de 2000, a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20 y 30, en segunda respectivamente, de conformidad con lo que establece el Artículo 29vo. de los Estatutos Sociales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta del Consejo Directivo para reconsiderar la resolución de la Asamblea General de Delegados de A.C.E. de fecha 26 de setiembre de 1997, por la que se autorizó al Consejo directivo a iniciar los trámites legales y reglamentarios tendientes a la formación de una cooperativa de ahorro y crédito que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito Electoral", (CAYCE) y autorizar la retención de los créditos que CAYCE tenga a quienes revistan la calidad de socios de ambas instituciones, a través de A.C.E..-
2. Consideración de la conveniencia, oportunidad y factibilidad de estudiar la creación de una nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito cuyo objeto social sea compatible y complementario con el de A.C.E.-
3. Designación de tres asambleístas para firmas el acta.-
Roberto Alberti, Presidente - Nicanor Larrandaburu, Secretario.
27) $ 1890 3/p 24999 Jul 13-Jul 17 (0050)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "SALDER S.A. y Teresita Fernández Guillama - Cancelación de letra de cambio" Ficha 137 2000, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 109, del D.L. Nº 14.701, se autorizará la cancelación de la letra de cambio Nº 122854, librada por el ING Bank, Agencia Pocitos (dependencia12), contra sí misma, por la suma de U$S 57.750.-, no a la orden, pago por cuenta de clientes, estando al 8 de mayo de 2000 en fecha de cobro, si en el plazo de sesenta días a partir de la última publicación del presente no se deducen oposiciones. Se deja constancia que el decreto 1343 dictado por la Sede el 29 de junio de 2000 habilitó la feria judicial menor a los solos efectos de la publicación del presente. Montevideo, 7 de julio de 2000 Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 486 3/p 24996 Jul 13-Jul 17 (0051)



FEDNET SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6275.
28) $ 1482 1/p 25007 Jul 13-Jul 13 (0052)

GIRNEX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6276.
28) $ 1482 1/p 25008 Jul 13-Jul 13 (0053)

GREATMAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6277.
28) $ 1482 1/p 25009 Jul 13- Jul 13 (0054)

LARDEC SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6278.
28) $ 1482 1/p 25010 Jul 13- Jul 13 (0055)

LINSTORE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6279.
28) $ 1482 1/p 25011 Jul 13- Jul 13 (0056)

MENWER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6280.
28) $ 1482 1/p 25012 Jul 13- Jul 13 (0057)

MOVEFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6281.
28) $ 1482 1/p 25013 Jul 13- Jul 13 (0058)

NIGELUX SOCIEDAD ANONIMA

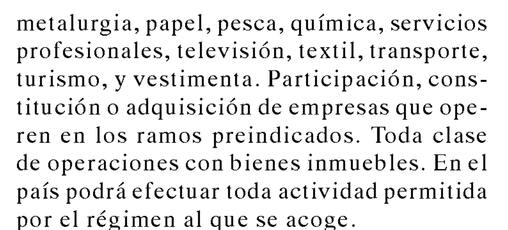
U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6282.
28) $ 1482 1/p 25014 Jul 13- Jul 13 (0059)

NILEPARK INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6283.
28) $ 1482 1/p 25015 Jul 13- Jul 13 (0060)

SABIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas,


metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6284.
28) $ 1482 1/p 25016 Jul 13- Jul 13 (0061)

SULNEX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6285.
28) $ 1482 1/p 25017 Jul 13- Jul 13 (0062)

TANDEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6285.
28) $ 1482 1/p 25018 Jul 13- Jul 13 (0063)

TIRNET SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6287.
28) $ 1482 1/p 25019 Jul 13- Jul 13 (0064)

AMINOX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.6.2000, No. 6288.
28) $ 1482 1/p 25020 Jul 13- Jul 13 (0065)

NETMANAGE INCORPORATED S.A

Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Capital: U$S 60.000
Objeto: Su objeto en el exterior sera: A) Realizar y o administrar inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotacion de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones. construcció n, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio No. 6068 el 4.7.2000.
28) $ 2223 1/p 25023 Jul 13- Jul 13 (0066)

ANSALONGA S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30 06 2000, Nº 6322.
28) $ 1482 1/p 25025 Jul 13- Jul 13 (0067)

BEIXALIS S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30 06 2000, Nº 6329.
28) $ 1482 1/p 25026 Jul 13- Jul 13 (0068)

CESKA S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 28 06 2000, Nº 6228.
28) $ 1482 1/p 25027 Jul 13- Jul 13 (0069)

EL TARTER S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30 06 2000, Nº 6321.
28) $ 1482 1/p 25028 Jul 13- Jul 13 (0070)

ENNINGTON S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30 06 2000, Nº 6328.
28) $ 1482 1/p 25029 Jul 13- Jul 13 (0071)

GEHREN S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 28 06 2000, Nº 6229.
28) $ 1482 1/p 25030 Jul 13- Jul 13 (0072)

HAMELN S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 28 06 2000, Nº 6231.
28) $ 1482 1/p 25031 Jul 13- Jul 13 (0073)

JULICH S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30 06 2000, Nº 6324.
28) $ 1482 1/p 25032 Jul 13- Jul 13 (0074)

OXWICH S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30 06 2000, Nº 6326.
28) $ 1482 1/p 25033 Jul 13- Jul 13 (0075)

SEHNDE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30 06 2000, Nº 6331.
28) $ 1482 1/p 25034 Jul 13- Jul 13 (0076)

SEZZE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de

alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/06/2000, Nº 6330.
28) $ 1482 1/p 25035 Jul 13- Jul 13 (0077)

SILLOTH S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/06/2000, Nº 6325.
28) $ 1482 1/p 25036 Jul 13- Jul 13 (0078)

SISPONY S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 28/06/2000, Nº 6227.
28) $ 1482 1/p 25037 Jul 13- Jul 13 (0079)

SKOMER S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/06/2000, Nº 6323.
28) $ 1482 1/p 25038 Jul 13- Jul 13 (0080)

XIXERELLA S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 28/06/2000, Nº 6230.
28) $ 1482 1/p 25039 Jul 13- Jul 13 (0081)

WROXETER S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 30/06/2000, Nº 6327.
28) $ 1482 1/p 25040 Jul 13- Jul 13 (0082)

ZWOLLE S.A.

Capital: U$S 60.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 28/06/2000, Nº 6226.
28) $ 1482 1/p 25041 Jul 13- Jul 13 (0083)

AMLISET SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 30 de junio de 2000 No. 6370.
28) $ 1729 1/p 25045 Jul 13- Jul 13 (0084)

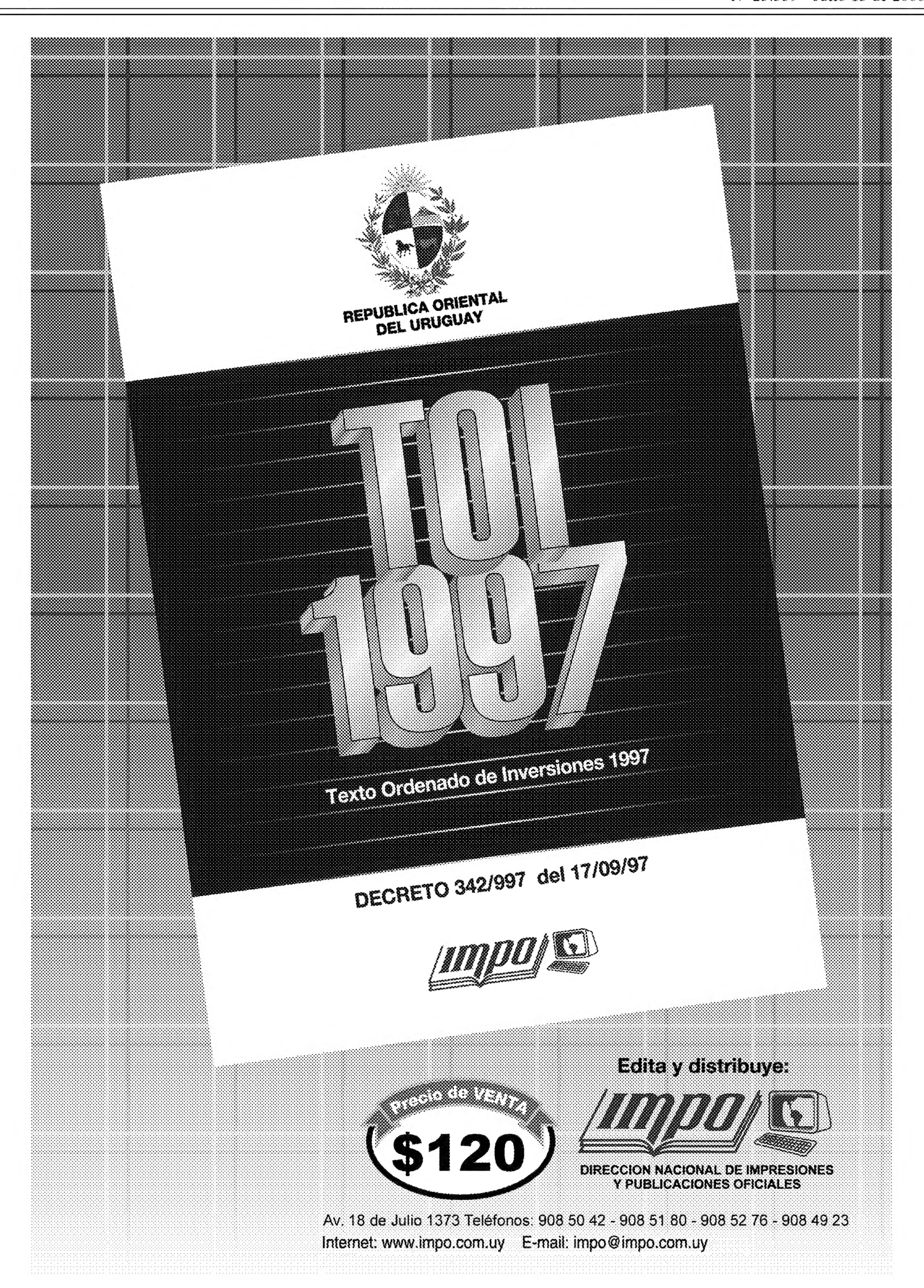
REFORMAS

CHICAGO SNOW S.A.
REFORMA DE LOS ESTATUTOS

CAMBIO DE DENOMINACION, ARTICULO 1 MULTITRANS S.A.
Registro Nacional de Comercio Nº 6725 el 11 de Julio de 2000.
28) $ 494 1/p 25042 Jul 13- Jul 13 (0085)

mercosurb2b.com S. A.
(antes Daxvell Trading S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 23/6/00
Modifica artículo 1º
Inscripción: 30/6/00, Nº 6364.
28) $ 494 1/p 25044 Jul 13- Jul 13 (0086)


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy



Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373